



Corporación Autónoma Regional del Guavio - **CORPOGUAVIO**

---

# **POLÍTICA Y ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Corporación autónoma Regional del Guavio -  
CORPOGUAVIO**

**GACHALÁ 2025**



## Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b>	2
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	3
<b>CONTEXTO ESTRATÉGICO DE LA CORPORACIÓN</b>	5
<b>PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL</b>	15
<b>OBJETIVO</b>	20
<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL "SIGYCO"</b>	20
<b>MARCO NORMATIVO</b>	22
<b>OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	27
<b>MARCO TEÓRICO</b>	28
<b>CONCEPTO BÁSICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	30
<b>NIVELES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	33
<b>MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN</b>	40
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b>	43
<b>RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	44
<b>CONTROL SOCIAL A LO PUBLICO</b>	53
<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CREACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN</b>	54



## INTRODUCCIÓN

Según la Constitución Política de Colombia (1991), el país es un Estado social de derecho fundamentado en la soberanía popular, la dignidad humana y la participación ciudadana activa. Este marco normativo reconoce la participación como un eje central del sistema democrático, que busca empoderar a los ciudadanos en la construcción de un Estado inclusivo y transparente. Por su parte, la Ley 1757 de 2015 define la participación como el derecho de los ciudadanos a intervenir en la toma de decisiones que afectan sus vidas y su entorno, así como a ejercer control sobre la gestión pública, garantizando transparencia, corresponsabilidad y rendición de cuentas.

En este contexto, la Política de Participación Ciudadana de CORPOGUAVIO constituye un instrumento estratégico para fortalecer la inclusión, el diálogo y la toma de decisiones colectivas en la gestión ambiental del territorio. Alineada con los principios de la democracia participativa y las normativas ambientales colombianas, esta política garantiza que comunidades, organizaciones sociales, grupos étnicos y ciudadanos en general puedan acceder de manera efectiva a los procesos de planeación, ejecución y evaluación de acciones en pro de la sostenibilidad ambiental dentro de la jurisdicción de la Corporación.

CORPOGUAVIO reconoce la participación activa de la ciudadanía como un factor clave para la conservación del medio ambiente, el uso sostenible de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad. Por ello, la política establece mecanismos formales de consulta, acceso a la información pública y canales de comunicación efectivos que facilitan la construcción de decisiones consensuadas y legítimas.

En conclusión, esta política se configura como una herramienta esencial para promover una gobernanza ambiental participativa, consolidar la confianza entre la entidad y sus actores estratégicos, y avanzar hacia un desarrollo sostenible que respete y armonice con el entorno natural.



## JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 1º, define al país como un "Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista". En su artículo 2º, establece como uno de los fines esenciales del Estado "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". Este principio fundamental reconoce la participación ciudadana no solo como un derecho, sino también como un deber, permitiendo a los ciudadanos influir activamente en los asuntos que les competen, mediante garantías y mecanismos que facilitan su ejercicio.

Con el fin de desarrollar y profundizar estos postulados constitucionales, el marco normativo relacionado con la participación ciudadana se ha ido fortaleciendo con diversas leyes. Entre ellas, la Ley 134 de 1994 sobre mecanismos de participación ciudadana, la Ley 850 de 2003 que reglamenta las veedurías ciudadanas, y la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, consagrando que todas las entidades públicas deben gestionar sus acciones de acuerdo con los principios de democracia participativa. Esta normatividad se complementa con la Ley Estatutaria 1757 de 2015, que regula los mecanismos de participación y la rendición de cuentas, garantizando así un marco robusto para la participación ciudadana en todos los niveles de la gestión pública.

En su rol la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, tiene como misión principal Administrar y proteger el patrimonio ecológico y ambiental en su jurisdicción donde la componen 8 municipios los cuales son Medina, Ubalá, Gachetá, Gachalá, Gama, Junín, Guasca y Fómeque, contribuyendo a la sostenibilidad y al equilibrio ecológico de la zona. Además de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, CORPOGUAVIO formula y ejecuta políticas, programas, proyectos y servicios que responden a las necesidades y demandas de la ciudadanía de la jurisdicción.

En este contexto, la participación ciudadana se convierte en un elemento clave para el cumplimiento efectivo de la misión institucional de CORPOGUAVIO. El involucramiento de los ciudadanos en el proceso de formulación, seguimiento y control de las políticas y proyectos de la Corporación fortalece la gestión pública y promueve la transparencia y la rendición de cuentas, asegurando que las decisiones y acciones de la entidad se alineen con las necesidades reales de la comunidad.

Con la promulgación del Decreto 1499 de 2017 y la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) a través de la Resolución 0689 del 26 de julio del 2021,



CORPOGUAVIO se compromete a cumplir con los principios de eficiencia, transparencia y buen gobierno. En este marco, la política de participación ciudadana se presenta como un eje transversal para garantizar que los ciudadanos sean activos en la planificación, ejecución y evaluación de los resultados de la gestión pública.

De acuerdo con las normativas constitucionales y legales mencionadas, la política de participación ciudadana es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas, incluidas aquellas que, como CORPOGUAVIO, proveen servicios orientados a la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía. En consecuencia, CORPOGUAVIO cuenta con un modelo de gestión estratégica que integra la participación ciudadana de todas las etapas del ciclo de la gestión pública, respondiendo adecuadamente a las expectativas y requerimientos de la comunidad.



## CONTEXTO ESTRATÉGICO DE LA CORPORACIÓN

### Reseña Histórica

La Corporación Autónoma Regional del Guavio-CORPOGUAVIO fue creada con la ley 99 de 1993 e inicia labores el 26 de marzo de 1995, su sede principal está ubicada en el municipio de Gachalá Cundinamarca.

### Datos de la entidad

Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Ley 99 de 1993, en su Artículo 33 sobre la Creación y Transformación de las Corporaciones Autónomas Regionales, establece que “La administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables estará en todo el territorio nacional a cargo de Corporaciones Autónomas Regionales”; es por ello que se crea la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO, quien tendrá jurisdicción en los municipios de Gachalá, Medina, Ubalá, Gama, Junín, Gachetá, Fómeque y Guasca en el departamento de Cundinamarca y su sede estará en el municipio de Gachalá, ubicados en el sector oriental del Departamento de Cundinamarca, correspondiente a un área de 366.491 ha. cuyas potencialidades y restricciones biohidrogeográficas integran una unidad esencial de análisis estratégico por excelencia para la gestión del medio ambiente y los recursos naturales presentes en ella.

Por lo anterior, se destaca esta región del país la cual representa gran importancia por los servicios que ofrece a nivel nacional y regional, pues a través del embalse del Guavio se aporta el 10% de la energía eléctrica al Sistema Interconectado Nacional, mientras que los embalses del Chuza y la laguna de Chingaza aportan el 70% del agua potable a la capital del país. Adicionalmente, en el territorio que integra la jurisdicción de CORPOGUAVIO, se encuentra el Parque Nacional Natural Chingaza, a partir del cual se destacan reservas forestales protectoras como La Bolsa (Junín) y el Páramo Grande (Guasca), importantes



para el proceso de regulación hídrica y la protección de ecosistemas de páramo y bosque de niebla.

En el siguiente cuadro se relaciona la información general de la Entidad:

**Tabla 1. Información General de la Entidad**

Nombre de la Entidad	Corporación Autónoma Regional del Guavio
Sigla	CORPOGUAVIO
Sector	Descentralizado
Creada por	Ley 99 de 1993 Artículo 23
Identificación	NIT: 832000171-1
Actividad	Medio Ambiente
Iniciación de labores	26 de marzo de 1995
Sede	Gachalá – Cundinamarca
Dirección	Cra 7 <sup>a</sup> No 1A - 52 Gachalá – Cundinamarca
Localización	Nororiente de Cundinamarca
Jurisdicción	Provincias del Guavio, Medina y Oriente



Corporación Autónoma Regional del Guavio - **CORPOGUAVIO**

Municipios	Ocho (8) municipios: Gachalá, Gama, Ubalá, Gachetá, Junín, Guasca, Fómeque y Medina
Extensión Territorial	366.487 mil, Ha.

Fuente: Información Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO.

### **Misión de Corpoguavio**

Administrar y proteger el patrimonio ecológico y ambiental de su jurisdicción, ejerciendo el rol de autoridad ambiental, a fin de asegurar bienes y servicios para el desarrollo sostenible de la región y la nación, conforme al marco normativo, políticas nacionales y características propias del territorio, con participación social, talento humano competente y comprometido y criterios de calidad

### **Visión de Corpoguavio**

En el año 2035, la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO será reconocida por su enfoque socio ecológico, potencializando la gobernanza ambiental, la conservación de la 9 biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la adaptación al cambio climático y el cuidado integral, del agua como fuente vital; todo esto fundamentado en sus competencias técnicas, el establecimiento de alianzas estratégicas y el desarrollo de procesos de innovación que aporten a la protección y conservación del territorio.

### **Funciones Generales**

A través del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 se establecen las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales y el alcance de sus competencias, las cuales se limitan a:

1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.



2. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.
4. Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental-SINA en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los departamentos, distritos y municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales.
5. Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta con las decisiones que se adopten.
6. Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.
7. Promover y realizar conjuntamente con los organismos nacionales adscritos y vinculados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y con las entidades de apoyo técnico y científico del Sistema Nacional Ambiental-SINA, estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables.
8. Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional.
9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar



permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

10. Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites, restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

11. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral.

12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

13. Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

14. Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de recursos naturales renovables.

15. Administrar, bajo la tutela del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las áreas del Sistema de Parques Nacionales que ese Ministerio les delegue. Esta administración podrá hacerse con la participación de las entidades territoriales y de la sociedad civil.



16. Reservar, alinear, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción.

17. Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados.

18. Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales.

19. Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes; cuando se trate de obras de riego y avenamiento que, de acuerdo con las normas y los reglamentos requieran de licencia ambiental, ésta deberá ser expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

20. Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

21. Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

22. Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



23. Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirles en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación.

24. Transferir la tecnología resultante de las investigaciones que adelanten las entidades de investigación científica y de apoyo técnico del nivel nacional que forman parte del Sistema Nacional Ambiental-SINA y prestar asistencia técnica a entidades públicas y privadas y a los particulares, acerca del adecuado manejo de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente, en la forma que lo establezcan los reglamentos y de acuerdo con los lineamientos fijados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

25. Imponer, distribuir y recaudar las contribuciones de valorización con que haya de gravarse la propiedad inmueble, por razón de la ejecución de obras públicas por parte de la Corporación; fijar los demás derechos cuyo cobro pueda hacer conforme a la ley.

26. Asesorar a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías o con otros de destinación semejante.

27. Adquirir bienes de propiedad privada y los patrimoniales de las entidades de derecho público y adelantar ante el juez competente la expropiación de bienes, una vez surtida la etapa de negociación directa, cuando ello sea necesario para el cumplimiento de sus funciones o para la ejecución de obras o proyectos requeridos para el cumplimiento de las mismas, e imponer las servidumbres a que haya lugar, conforme a la ley.

28. Promover y ejecutar programas de abastecimiento de agua a las comunidades indígenas y negras tradicionalmente asentadas en el área de su jurisdicción en coordinación con las autoridades competentes.

29. Apoyar a los concejos municipales, a las asambleas departamentales y a los consejos de las entidades territoriales indígenas en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Nacional.

30. Las demás que anteriormente estaban atribuidas a otras autoridades, en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, en cuanto no pugnen con las atribuidas por la Constitución Nacional a las



entidades territoriales, o sean contrarias a la presente ley o a las facultades de que ella inviste al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

31. Sin perjuicio de las atribuciones de los municipios y distritos en relación con la zonificación y el uso del suelo, de conformidad por lo establecido en el Artículo 313 numeral 7o. de la Constitución Nacional, las Corporaciones Autónomas Regionales establecerán las normas generales y las densidades máximas a las que se sujetarán los propietarios de vivienda en áreas suburbanas y en cerros y montañas, de manera que se protejan el medio ambiente y los recursos naturales. No menos del 70% del área a desarrollar en dichos proyectos se destinará a la conservación de la vegetación nativa existente.

### **Objetivos de la corporación**

- Fortalecer la gobernabilidad ambiental para el manejo integral de lo permisivo y sancionatorio, evaluación, seguimiento y control ambiental.
- Fortalecer la participación ciudadana en la gestión ambiental a través de la sensibilización y capacitación para el fortalecimiento de las competencias de los diferentes actores de la jurisdicción de CORPOGUAVIO.
- Realizar la evaluación, seguimiento y control al estado de ejecución de los instrumentos de planeación estratégica de la Corporación, como el Plan de Gestión Ambiental Regional “PGAR” 2024-2035, el Plan de Acción del período correspondiente, Planes Operativos Anuales de Inversión y demás instrumentos que permitan asegurar el cumplimiento de los objetivos regionales e institucionales propuestos.

### **Estructura Orgánica**



### Valores Corporativos

Son acciones que orientan la integridad de nuestro comportamiento como servidores públicos.

Corresponden a aquellas formas de ser y actuar, los cuales son altamente deseables como atributos o cualidades por cuanto posibilitan la construcción estable y trascendente de una convivencia armónica, tolerante, solidaria y proactiva, en CORPOGUAVIO se reconocen los siguientes:

- Honestidad: Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- Respeto: Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- Compromiso: Ser consciente de la importancia del rol como servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en las labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.



- Diligencia: Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas al cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
  
- Justicia: Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
  
- Excelencia: Cumplo con calidad y oportunidad las funciones y tareas asignadas con un alto nivel de compromiso, buscando el mejoramiento continuo en la gestión institucional, fundamentado en el cumplimiento de la política de antisoborno.



## PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

Desde el Componente de Participación Ciudadana que viene desarrollando la Corporación a través de la Línea Estratégica Transversal 4. Cultura Ambiental, Proyecto: Educación Ambiental y Participación Ciudadana, mediante el quehacer institucional que se enmarca en el fundamento constitucional y jurídico que se sustenta en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, CORPOGUAVIO tiene la obligación de informar a la comunidad de la jurisdicción sobre cómo se utilizan los recursos que le fueron asignados para el beneficio social y ambiental de la región, la gestión misional y la rendición de cuentas, que se orienta a consolidar una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el estado y los ciudadanos, así mismo la ampliación de la participación ciudadana en las decisiones ambientales.

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, más conocido como Acuerdo de Escazú, entró en vigor el 22 de abril de 2021. Es un instrumento regional de gran importancia jurídica en materia de información, participación ciudadana, acceso a la justicia y protección de defensores de derechos humanos en materia ambiental.

Con el fin de realizar el proceso de implementación del Acuerdo de Escazú, se fortalece las veedurías ciudadanas y se desarrollan un programa nacional de educación ambiental enfocado a las regiones priorizadas de mayor conflictividad y con enfoque diferencial. Finalmente, se garantizará la protección de personas y colectivos que defienden los derechos ambientales y territoriales, asegurando un entorno propicio y las condiciones para ejercer su labor sin intimidaciones ni acosos, y con apoyo de la institucionalidad. Además de proteger a las personas, se investigarán las causas y responsables de los conflictos ambientales que motivan sus luchas y se gestionaran mecanismos expeditos para su resolución.

Desde el componente de participación ciudadana, se adelantan diferentes actividades y estrategias como el Reconocimiento Institucional de la Entidad con diversos grupos poblacionales, socializando el quehacer de la Corporación. De la misma manera, desde el Plan de Acción Institucional Cuatrienal vigencia 2024-2027, se llevan a cabo ejercicios de sensibilización interinstitucional para promover e incentivar los mecanismos de participación ciudadana; desarrollando espacios de Diálogo donde participan diferentes actores estratégicos de la jurisdicción, así mismo, de desarrollan las audiencias públicas dando a conocer la gestión adelantada anualmente.



Para la construcción colectiva del Plan de Acción Cuatrienal-PAC se realizaron espacios de diálogo y mecanismos que promovieron la participación efectiva y democrática de todos los miembros de la comunidad de la jurisdicción de Corpoguavio, con el fin de evidenciar el contexto social y cultural que tiene la comunidad en el desarrollo ambiental del territorio, así como el cuidado y la preservación de su entorno. Por esta razón, en las visitas estratégicas con la comunidad, se adelantaron 34 talleres participativos con la finalidad de conocer el estado real del medio ambiente y los recursos naturales renovables, además de identificar las necesidades y los compromisos que se deben adelantar articuladamente entre la comunidad y la Corporación, posterior a ello se realizaron 5 talleres con el respectivo consejo directivo para una totalidad de 39 talleres ejecutados.

En el proceso de participación y construcción, se contó con la asistencia de 1.494 personas, contando con actores como mujeres, jóvenes, organizaciones de diferente índole, ONG, comunidad LGTBIQ+, entre otras, en las reuniones comunitarias y estratégicas propiciando un enfoque incluyente más equitativo y responsable.

<b>ACOMPañAMIENTO Y CONSTRUCCION MESAS DEPARTAMENTALES</b>		
<b>No.</b>	<b>MUNICIPIO/VEREDA</b>	<b>No Participantes</b>
1	Gachetá	60
2	Calera	40
3	Medina centro	60
4	Fómeque	37
<b>TOTAL</b>		<b>197</b>



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

<b>ACOMPANAMIENTO Y CONSTRUCCION MESAS COMUNITARIAS</b>				
<b>ÍTEM</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>LUGAR</b>	<b>No. PARTICIPANTES</b>	<b>TOTAL, PARTICIPANTES MUNICIPIO</b>
5	MEDINA	GAZADUJE	35	84
6		CENTRO	49	
7	UBALÁ ZONA B	SAN PEDRO DE JAGUA	56	239
8		MÁMBITA	58	
9	UBALÁ ZONA A	LAGUNA AZUL	30	
10		SANTA ROSA	60	
11		CENTRO	35	
12	GUASCA	CENTRO	60	107
13		SALITRE	47	
14	GAMA	CENTRO	81	122
15		SAN ROQUE	41	
16	JUNÍN	CHUSCALES	35	185
17		CENTRO	80	
18		SUEVA	70	
19	GACHALÁ	BOCADEMORTE	52	161
20		Rio Negro	32	
21		Centro	36	
22	GACHETÁ	Montecristo	41	100
23		CENTRO	37	
24		CUSAQUIN	25	
25		SECTOR MINERO, AGRICOLA, COMERCIANTES	38	
26	VIRTUAL	VEEDURIAS + POMCAS	20	20
27	FÓMEQUE	LA UNIÓN	43	113
28		CENTRO	70	
<b>TOTAL</b>				<b>1131</b>



MESAS DE TRABAJO ACTORES ESTRATEGICOS		
29	ENEL	4
30	PARQUES NACIONALES	3
31	CONSEJO DIRECTIVO ALCALDES TRIP BOGOTÁ	20
32	INDÍGENAS	30
33	ONG'S	40
34	JÓVENES, MUJERES Y COMUNIDAD LGTBIQ+	69
TOTAL		166

En el PAI 2024-2027, se identificaron nuevos actores estratégicos como son las mujeres en cada uno de los municipios de la jurisdicción, desarrollando talleres de empoderamiento femenino y el reconocimiento de su quehacer en el contexto ambiental, población LGTBIQ+ y la comunidad indígena acentuada en el municipio de Medina, los cuales se están fortaleciendo con las actividades adelantadas por la Entidad para la protección de los recursos Naturales del territorio, garantizando así el acceso a la información y a la justicia ambiental, como la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones del sector, como lo establece el acuerdo de Escazú

De la misma manera desde la Corporación se continúa fortaleciendo y apoyando a los grupos poblacionales ya identificados como las ONG, Juntas de Acción Comunal (JAC), Jóvenes de Ambiente, Veedurías Ciudadanas, las personas con discapacidad y sus cuidadores de la estrategia del “Plan Ambiental para la Transformación de realidades”, la cual busca propiciar escenarios inclusivos, generando entornos seguros esto a través del desarrollo de procesos pedagógicos ambientales.

### **Organismos de control**

Son entidades del Estado que, en cumplimiento de su mandato constitucional y legal, ejercen vigilancia y supervisión sobre la gestión pública, garantizando el correcto uso de los recursos, la transparencia en la administración y el respeto por los derechos de la ciudadanía. Estos organismos contribuyen al fortalecimiento de la democracia al promover la rendición de cuentas, prevenir y sancionar la corrupción, y asegurar que las decisiones institucionales respondan al interés general.

En el marco de una política de participación ciudadana, los organismos de control cumplen un papel esencial como garantes de los derechos colectivos y como aliados en la promoción de escenarios donde la ciudadanía puede ejercer control social, participar activamente en la



vigilancia de lo público y aportar al mejoramiento de la gestión institucional, incluyendo la relacionada con la protección y sostenibilidad ambiental

## Control social

La Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, desde la formulación del Plan de Acción Cuatrienal elaborado de manera participativa con todos los actores identificados en el territorio hasta su fase de evaluación y seguimiento, buscó garantizar la participación activa de la comunidad en su desarrollo. De esta manera, se dio cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de 1991 en materia de Participación Ciudadana, con énfasis en las Audiencias Públicas.

Decreto 1499 de 2017:

Es la norma que actualiza y consolida el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y establece su obligatoriedad para la Rama Ejecutiva.

Ley 489 de 1998:

Establece las normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, sentando bases para la estructura de la administración pública.

Ley 872 de 2003:

Fue la base para el primer sistema de gestión de calidad del país y una norma técnica de calidad para la gestión pública.

Ley 1753 de 2015:

Contiene disposiciones sobre la implementación del MIPG en las entidades territoriales, con criterios diferenciales.

Constitución Política de Colombia:

Establece los principios de la función administrativa y mecanismos de control a través de los artículos 209 y 269, que son pilares del MIPG.

Teniendo en cuenta las diferentes Audiencias Públicas que se pueden realizar durante las vigencias de cada Plan de acción se pueden evidenciar:

**Audiencia Pública previa aprobación del Plan de Acción:** La audiencia pública a que se refiere el aparte, tiene como objeto presentar por parte del director general de las Corporaciones Autónomas Regionales ante el Consejo Directivo y a la comunidad en



general, el proyecto de Plan de Acción, con el fin de recibir comentarios, sugerencias y propuestas de ajuste, por parte de los asistentes.

**Audiencias de seguimiento:** Según la normativa se deben realizar en un plazo máximo al mes de abril, dando a conocer los diferentes productos y desempeños a corto y mediano plazo ejecutados en el año o vigencia anterior.

**Audiencia de culminación de periodo:** Según la normativa se deben realizar en el mes de diciembre dando a conocer los resultados obtenidos de toda la gestión realizada durante el Plan de Acción.

### **Aprobación plan de acción cuatrienal**

El director de la Corporación Autónoma Regional del Guavio presentó ante el Consejo Directivo el proyecto definitivo del Plan de Acción 2024 – 2027 "Juntos Conservando Nuestro Territorio" que mediante el acuerdo No. 04 de 2024 fue aprobado por unanimidad, según lo dispuesto en la normativa vigente.

### **Divulgación del plan de acción cuatrienal**

El Plan de Acción Institucional de CORPOGUAVIO, se divulgó a través del Boletín Oficial de la Corporación, la página Web (<https://www.corpoguavio.gov.co/politicas-planes-lineas-estrategicas/#1742398913022-c1b21b57-4dc0>) y las redes sociales, de la misma forma se presentó a todos los Servidores, Colaboradores de la Corporación y Entes Territoriales que conforman la jurisdicción, con lo anterior se dispuso una copia de este en la Secretaría General para consulta de la comunidad en general

## **OBJETIVO**

### **OBJETIVO GENERAL DE LA POLITICA**

Promover y fortalecer la participación activa, efectiva e informada de los distintos actores estratégicos y de la comunidad en general dentro de la jurisdicción, en los procesos de toma de decisiones públicas, fomentando el ejercicio de los derechos ciudadanos y la transparencia en la gestión pública.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA POLITICA**



- Diseñar e implementar mecanismos accesibles y eficaces de participación ciudadana que permitan la incidencia real de la ciudadanía en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas
- Promover la cultura de participación ciudadana a través de los procesos de educación, formación y fomento del diálogo entre la ciudadanía y la entidad
- Garantizar la inclusión y representatividad de grupos diversos en la jurisdicción en espacios de participación, asegurando que todas las personas sean consideradas e incluidas en la toma de decisiones en el que hacer institucional

## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL "SIGYCO"

Es el sistema que permite la armonización y la articulación de los sistemas de gestión y control públicos, así: el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Modelo Estándar de Control Interno-MECI; el Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma NTCGP 1000, el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y complementariamente con las normas NTC ISO 9001 y Sistema de Gestión Ambiental NTC ISO 14001 bajo el Decreto 1072 de 2015; el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano bajo la orientación del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano-PNSC y el Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001: 2015. Así mismo, el Sistema Integrado de Gestión y Control-SIGYCO, se ve impactado transversalmente por la Política de Racionalización de Trámites, la Política de Transparencia y Acceso a la Información y la Estrategia de Gobierno Digital.



### *Ilustración 1 SIGYCO*

Tiene como fundamento el enfoque y administración por procesos, conformado de la siguiente forma: 10 macroprocesos y 24 procesos enmarcados dentro de un manual, cuya atención contribuye a garantizar la aplicación de procedimientos, guías, formatos, manuales



y demás documentos que los soportan, facilitando la ejecución de las funciones y actividades definidas por la Entidad para el logro de la Misión institucional.

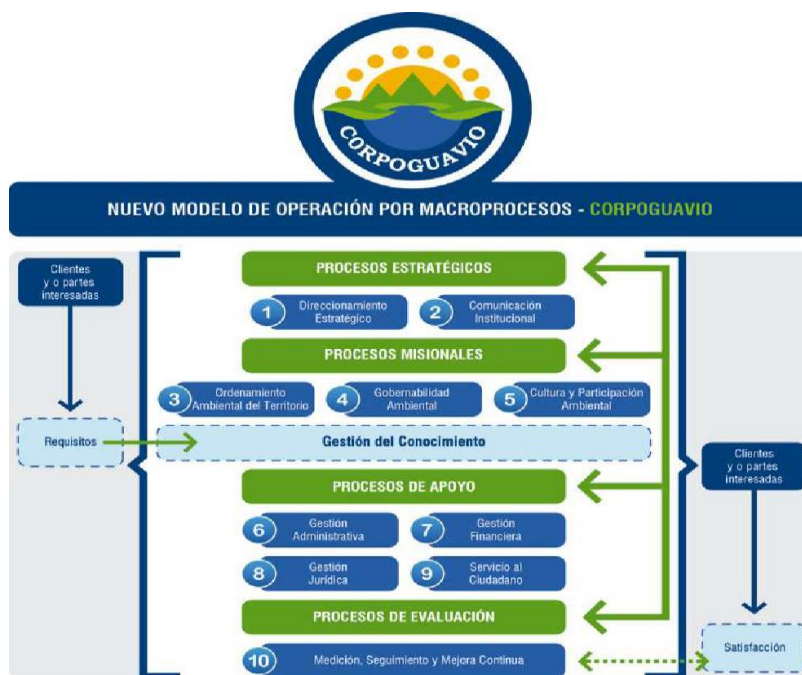


Ilustración 2 Modelo de Operación por Macroprocesos.

### Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG)

Corpoguavio al avanzar en la implementación del MIPG le implica la formulación y adopción gradual de las políticas de desempeño y gestión que conforman las siete (7) dimensiones, tal como se viene trabajando y una de esas políticas es la de participación ciudadana incluida de manera explícita y determinante en el Plan de Acción Institucional 2024 – 2027 en el **PROGRAMA PAC 06: EDUCACIÓN AMBIENTAL** del Proyecto 08 Educación Ambiental y Participación Ciudadana que tiene como Objetivo: Fortalecer los procesos de educación ambiental y participación, propiciando acciones para la protección y conservación de los Recursos Naturales en cumplimiento con el PGAR LÍNEA ESTRATÉGICA TRASVERSAL 4. CULTURA AMBIENTAL así mismo desde el proyecto 11 planificación estratégica que tiene como objetivos 1. Realizar seguimiento a la gestión corporativa, para garantizar la eficiencia en el reporte de avance de los planes e instrumentos que la competen, 2. Fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de evaluación y control al interior de la entidad; ejecutando las siguientes actividades:

1. Planeación del sistema integrado de Gestión



2. Implementación de acciones y Sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión
3. Seguimiento y Evaluación al Sistema Integrado de Gestión

## MARCO NORMATIVO

Dentro de la ruta legal de la Participación se evidencian diferentes Normas, empezando por la Constitución Política, las cuales facilitan a los ciudadanos para que hagan uso de los derechos y deberes y ejerzan la participación ciudadana en los diversos niveles del Estado.

NORMA	OBSERVACIÓN
Carta Democrática de la Organización de los Estados Americanos (Vigésimo Octavo Período Extraordinario de Sesiones/11 de septiembre de 2001/Lima, Perú):	“Artículo 6: La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia.”  “Artículo 7: La democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos, en su carácter universal, indivisible e interdependiente, consagrados en las respectivas constituciones de los Estados y en los instrumentos interamericanos e internacionales de derechos humanos.”
Ley 74 de diciembre 26 de 1968	Artículo 25: “Participación ciudadana en la dirección de asuntos públicos.
Convenio No. 169 adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989	El Convenio tiene dos postulados básicos: el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.
Constitución Política de Colombia de 1991	Artículo 1 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que Colombia es un Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista



Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece los fines esenciales del Estado y los derechos de las personas.

Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que todas las personas son libres e iguales ante la ley

Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia de 1991 garantiza la libertad de expresión y de prensa.

Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece el derecho de toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades y a obtener pronta resolución, pudiendo el legislador reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar derechos fundamentales.

Artículo 40 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que los ciudadanos tienen derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Artículo 45 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que los adolescentes tienen derecho a la protección y a la formación integral.

Artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos, con excepción de los casos que determine la ley.

Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que todas las personas tienen derecho a un ambiente sano. También establece que la ley debe garantizar la participación de la comunidad



en las decisiones que puedan afectar el ambiente.

Artículo 88 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que la ley regulará las acciones populares. Estas acciones son un mecanismo legal que protege los derechos e intereses colectivos.

Artículo 95 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece los deberes de los ciudadanos colombianos.

Artículo 103 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece los mecanismos de participación ciudadana.

Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que la ley debe organizar los sistemas y formas de participación ciudadana. Esto permite vigilar la gestión pública y sus resultados en los distintos niveles administrativos.

Artículo 330 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que los territorios indígenas deben ser gobernados por consejos que se regulen según las costumbres de sus comunidades. También establece que la explotación de recursos naturales no debe perjudicar a las comunidades indígenas.

Artículo 377 de la Constitución Política de Colombia establece que las reformas constitucionales aprobadas por el Congreso deben someterse a referendo. Esto aplica cuando las reformas se refieran a los derechos reconocidos en el capítulo 1 del título II, a sus garantías, o a los procedimientos de participación popular.



Ley 99 de diciembre 22 de 1993	“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.”
Ley 134 de 1994	“Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”
Ley 190 de 1995	“Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el de erradicar la corrupción administrativa”
Ley 361 de 1997	“Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad”
Ley 850 de 2003	“Ley de Veedurías Ciudadanas por medio de la cual se establece el derecho de estas organizaciones sociales a obtener información para ejercer vigilancia en la gestión pública”
Ley 962 de julio 8 de 2005	"Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos."
Decreto 330 de febrero 8 de 2007	“Por el cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales y se deroga el Decreto 2762 de 2005.”
Ley 1333 de julio 21 de 2009	“Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”
Ley 1474 de 2011	“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”



Decreto 1076 del 2015	“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”
CONPES 3649 de 2010	Se dan lineamientos en materia de participación ciudadana.
CONPES 167 de noviembre 9 de 2013	“Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción”
DECRETO 1122 DE 2024	“Por el cual se reglamenta el artículo <a href="#">73</a> de la Ley <a href="#">1474</a> de 2011, modificado por el artículo <a href="#">31</a> de la Ley <a href="#">2195</a> de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”
CONPES 3785 de diciembre 09 de 2013	Política nacional de eficiencia administrativa al servicio del ciudadano

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas ofrecen un marco integral para abordar desafíos globales como la pobreza, la desigualdad, el cambio climático y la sostenibilidad. En el contexto de nuestra Corporación Autónoma Regional del Guavio-CORPOGUAVIO, algunos de estos objetivos son:

**ODS 4: Educación de Calidad:** Fomentar la educación continua y capacitación para todos los empleados y comunidad, asegurando que tengan las habilidades necesarias para participar activamente en la toma de decisiones.

**ODS 5: Igualdad de Género:** Promover la igualdad de género en la participación dentro de la corporación, asegurando que tanto hombres como mujeres tengan voz en las decisiones y políticas.

**ODS 10: Reducción de las Desigualdades:** Implementar políticas que aseguren la participación equitativa de todos los grupos, especialmente aquellos que históricamente han sido marginados, en los procesos de toma de decisiones.

**ODS 13: Acción por el Clima:** Involucrar a empleados y partes interesadas en la creación de políticas y acciones para mitigar el cambio climático, asegurando que se escuchen sus preocupaciones y propuestas.



**ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas:** Fomentar la participación ciudadana y la transparencia en la gestión de la corporación, promoviendo mecanismos de rendición de cuentas y diálogo abierto.

**ODS 17: Alianzas para Lograr los Objetivos:** Establecer alianzas con otros actores (gobierno, sociedad civil, sector privado) para fomentar la participación y colaboración en proyectos que beneficien a la comunidad y a la corporación.

La implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS, alinean la misión y visión de la entidad; de esta manera apuntan a un desarrollo sostenible, al fortalecimiento de la cohesión interna-externa y al aumento del clima de confianza de los empleados y la comunidad

## MARCO TEÓRICO

La participación ciudadana se ha consolidado como un pilar fundamental en la administración pública actual, al permitir que la ciudadanía intervenga activamente en los asuntos que afectan su entorno y en la toma de decisiones que inciden en su calidad de vida. Esta forma de involucramiento no solo representa un derecho democrático, sino también una herramienta estratégica para el desarrollo de políticas públicas más eficientes, pertinentes y ajustadas a las realidades locales.

Este enfoque participativo promueve la transparencia gubernamental, al abrir canales de comunicación directa entre los ciudadanos y las instituciones del Estado, lo que reduce la opacidad en la gestión pública y previene posibles actos de corrupción. Asimismo, fortalece la legitimidad institucional, ya que las decisiones construidas colectivamente suelen tener mayor aceptación social, y refuerza la confianza en las autoridades y en los procesos democráticos.

Además, la participación ciudadana mejora notablemente la calidad de las decisiones públicas, al incorporar las voces, conocimientos y necesidades de las comunidades. Las personas conocen mejor que nadie las problemáticas que enfrentan en su entorno inmediato, por lo que su inclusión en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas permite generar soluciones más realistas, contextualizadas y sostenibles en el tiempo.

Cuando una entidad pública adopta mecanismos efectivos de participación, tales como consultas ciudadanas, audiencias públicas, veedurías, presupuestos participativos y espacios de diálogo social, no solo cumple con un mandato legal o constitucional, sino que



también se convierte en un ejemplo concreto de gobernanza democrática. En este modelo, la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil es clave para garantizar una gestión pública más equitativa, inclusiva y orientada al bienestar colectivo.

En definitiva, fomentar una cultura de participación activa y responsable contribuye a consolidar sociedades más justas, cohesionadas y resilientes, donde cada ciudadano se reconoce no solo como beneficiario de las políticas públicas, sino también como actor clave en su diseño y ejecución.

La participación ciudadana es un derecho fundamental consagrado en la Constitución, que permite a la población incidir y tomar decisiones sobre aspectos que afectan su desarrollo y bienestar. Para garantizar su ejercicio efectivo, es esencial contar con condiciones que faciliten su materialización, como el acceso a la información pública, la posibilidad de formular iniciativas, emitir opiniones, proponer soluciones, debatir y supervisar la gestión pública.

Como entidad responsable de la gestión ambiental y del desarrollo sostenible en su jurisdicción, CORPOGUAVIO ha asumido un compromiso firme con el fortalecimiento y promoción de la participación ciudadana. Desde el componente de educación ambiental y participación ciudadana, se han implementado diversas estrategias y actividades orientadas a generar un mayor acercamiento con la comunidad y a socializar el que hacer de la Corporación.

En el marco de los Planes de Acción, se han llevado a cabo acciones concretas como:

- Sensibilización interinstitucional: Ejercicios dirigidos a promover e incentivar los mecanismos de participación ciudadana.
- Espacios de diálogo: Encuentros con diversos actores estratégicos de la región para fomentar la construcción colectiva de soluciones.
- Audiencias públicas: Presentación anual de la gestión institucional, tanto de manera virtual como presencial, para rendir cuentas y recibir retroalimentación ciudadana.

La participación ciudadana no solo es un derecho, sino también una responsabilidad y un complemento fundamental de los mecanismos tradicionales de representación política, como lo establece la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública (2009).



CORPOGUAVIO reafirma su compromiso con la promoción de una participación ciudadana efectiva, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la consolidación de una gestión pública transparente e incluyente.

## **CONCEPTO BÁSICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La Constitución de 1991 asegura la implicación de los ciudadanos en la planificación, monitorización y supervisión de la administración pública. De acuerdo con el artículo 270, los ciudadanos poseen el derecho de monitorear la gestión en todos los estratos.

La participación es un proceso social en el que personas y grupos participan en la toma de decisiones y en la modificación de políticas. No se circunscribe únicamente a la política de partidos, sino que incluye áreas como la educación, la salud, el medio ambiente y la salud social.

CORPOGUAVIO considera la participación ciudadana como un derecho esencial que posibilita a la comunidad participar de manera activa en la formulación y puesta en marcha de políticas, programas, proyectos y servicios de la organización. Esta implicación afecta el progreso social, económico, político y cultural de la zona. Por esta razón, se compromete a identificar a los ciudadanos, grupos de interés y otros participantes como protagonistas fundamentales, con derechos, obligaciones y saberes que potencian la administración institucional.

Atributos Del Derecho De Participación Consagrado En Artículo 109 De La Ley Estatutaria 1757 De 2015

ARTÍCULO 109. Atributos del derecho a la participación.

El derecho a la participación cuenta con los siguientes elementos esenciales:

- **Disponibilidad:** Se garantiza cuando existen marcos legales, institucionales y sociales que permiten a los ciudadanos involucrarse en la gestión pública de manera equitativa y con autonomía.
- **Acceso:** Implica la posibilidad de ejercer derechos fundamentales como la libre expresión, asociación, movilización, protesta, y la participación en elecciones, sin discriminación y en igualdad de condiciones, permitiendo la manifestación de diversas opiniones e intereses.



- Calidad: Se relaciona con la disponibilidad de información clara, pertinente y suficiente, así como con la formación ciudadana, asegurando que la participación tenga un impacto real en la toma de decisiones y en el desarrollo democrático.
- Permanencia: Busca garantizar la continuidad y sostenibilidad de los procesos participativos, promoviendo su impacto en la gestión pública a largo plazo. (Congreso de Colombia, 2015).
- Respuesta: Una manifestación verbal, escrita o conductual que da contestación a una pregunta, estímulo, solicitud o situación determinada.

### Establecer Los Estándares Para Materializar La Participación (Acciones)

Para asegurar una participación eficaz e inclusiva, resulta crucial implementar principios y tácticas que promuevan la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones, por lo que se planean las siguientes acciones:

- Promover espacios para la consulta pública a través de diferentes vías de comunicación, garantizando la participación de diversos sectores de la sociedad.
- Elaborar procesos de participación transparentes y de fácil acceso, que faciliten la comprensión y la participación eficaz de los ciudadanos.
- Asegurar la propagación constante de información clara y entendible, empleando plataformas que estén al alcance de todos los ciudadanos.
- Utilizar diversas herramientas de interacción, tales como foros, cuestionarios, mesas de conversación y plataformas en línea, para promover la participación activa.
- Reflexionar y responder a las sugerencias de los ciudadanos, comunicando de forma oportuna cómo han sido examinadas e integradas en la toma de decisiones.
- Promover la enseñanza y concienciación acerca de la participación, fomentando el entendimiento de los derechos de los ciudadanos y los procedimientos existentes.
- Garantizar la viabilidad de los procesos participativos, definiendo estrategias a largo plazo que aseguren su persistencia y perfeccionamiento constante.
- Impulsar formación en derechos y participación ciudadana para fortalecer la incidencia en la gestión pública.
- Fomentar desde la educación valores de democracia y corresponsabilidad ciudadana.

### Instancias De Participación Ciudadana

Son espacios donde la sociedad civil se organiza, dialoga y colabora con otros actores sociales o con las autoridades. A través de ellos, se presentan propuestas, se discuten



temas de interés y se establecen compromisos para su seguimiento. Estas instancias pueden estructurarse de manera oficial o funcionar de forma espontánea.

Sus principales roles incluyen:

1. Analizar, supervisar y evaluar la implementación de políticas públicas.
2. Vigilar y fiscalizar la gestión de las entidades gubernamentales.
3. Contribuir en la definición de prioridades en la agenda pública.

Además, sirven como punto de referencia clave en la planificación de proyectos de inversión, permitiendo adaptar mejor las iniciativas a las problemáticas de cada territorio. Su función consultiva facilita la creación de soluciones más efectivas y alineadas con las necesidades comunitarias. (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2021).

## CONCEPTOS TÉCNICOS

**PAC:** Plan de Acción Cuatrienal, es un instrumento de planeación estratégica que define los objetivos, metas, acciones y recursos que una entidad pública o privada se compromete a desarrollar durante un período de cuatro años. Este plan orienta la gestión institucional en coherencia con políticas superiores, como planes nacionales o regionales de desarrollo, y permite organizar el trabajo de manera sistemática y medible.

**Actores estratégicos:** Son individuos, grupos, organizaciones o instituciones que tienen influencia en la toma de decisiones de impacto en la consecución de objetivos y metas en el contexto medio ambiental.

**PGAR:** Plan de Gestión Ambiental Regional, es un instrumento de planificación estratégica que orienta la gestión ambiental en una región determinada, generalmente formulado por las **Corporaciones Autónomas Regionales (CAR)** u otras autoridades ambientales en el ámbito territorial que les corresponde. Su propósito es establecer una **visión de largo plazo (normalmente a 10 años)** sobre cómo conservar, proteger, recuperar y usar de manera sostenible los recursos naturales y el ambiente en la región, en coherencia con las políticas nacionales y los principios del desarrollo sostenible

**Participación ciudadana:** La participación ciudadana se refiere al involucramiento activo de los ciudadanos en la vida pública y política de su comunidad o región. Implica el ejercicio de derechos y responsabilidades ciudadanas para influir en la toma de decisiones que afectan su vida y su entorno.



**Mecanismos de participación:** Herramientas o procesos que permiten a las personas, grupos o comunidades involucrarse de manera activa en la toma de decisiones, la gestión y el control de asuntos públicos y ambientales.

**Gobernanza:** Conjunto de procesos, mecanismos e instituciones que permiten la toma de decisiones y la gestión de asuntos públicos de manera afectiva, eficiente y responsable.

**Transparencia:** Calidad de ser claro, abierto y honesto en la información y los procesos.

**Incidencia política:** Proceso de influir en la toma de decisiones políticas y en la formulación de políticas públicas para lograr cambios positivos en la sociedad.

## SERVICIO AL CIUDADANO

Cuando se habla de la atención al ciudadano se hace referencia a las acciones relacionales y de comunicación con las personas que requieran de la asesoría, orientación y acompañamiento para la solicitud de los trámites o servicios que brinda la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO" a todos los grupos de interés que comprende la jurisdicción.

En CORPOGUAVIO entendemos el servicio al ciudadano como nuestra razón de ser. Los ciudadanos son el eje de la gestión pública y todos y cada uno de nuestros esfuerzos deben estar dirigidos a satisfacer sus necesidades y garantizar su bienestar individual y colectivo, contribuyendo a mejorar la confianza Estado - Ciudadano.

## CICLO DEL SERVICIO



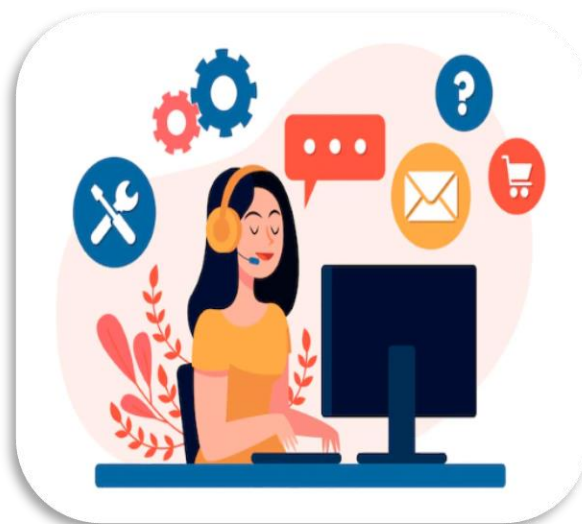
El ciclo de servicio es un mapa de los momentos de verdad que experimentan secuencialmente los ciudadanos-clientes al realizar un trámite, servicio o solicitud de información en su interacción con una entidad de la administración pública. Empieza en el primer contacto entre el ciudadano y la entidad y termina cuando el servicio está completo. En la construcción de ciclos de servicio es indispensable definir de manera secuencial los procedimientos que se siguen en el momento de la prestación del servicio o trámite con sus puntos de control. El propósito es la mejora continua. La calidad de los momentos de



verdad se mide a través de las encuestas de satisfacción y herramienta tecnológica denominada calificador del servicio, de los resultados de estas encuestas la entidad adopta acciones de mejora correspondientes. Son los medios, espacios y escenarios a través de los cuales los ciudadanos-clientes interactúan con la Corporación Autónoma Regional del Guavio “CORPOGUAVIO” para realizar trámites, servicios, solicitar información, orientación o asistencia relacionada con el que hacer de la entidad y el Estado. A través de estos canales el ciudadano puede presentar peticiones en las distintas modalidades

## **CANALES DE ATENCIÓN**

La Corporación Autónoma Regional Del Guavio “CORPOGUAVIO” cuenta con diferentes canales de atención presencial y no presencial, mediante los cuales los ciudadanos y demás grupos de interés ubicados en la jurisdicción, pueden realizar solicitudes, requerimientos u orientación sobre trámites de competencia de la Autoridad Ambiental. Para brindar un servicio de calidad la entidad cuenta con los siguientes canales de atención:



## **CANAL TELEFÓNICO, LÍNEA DIRECTA**

Se reciben las diferentes llamadas telefónicas, transferir al área competente, si es para información específica de trámites, si se conoce del tema se asesora al ciudadano en los trámites que son competencia de la entidad.

Los ciudadanos sin necesidad de trasladarse a una sede de la entidad podrán realizar una solicitud, requerimiento u orientación sobre algún tipo de trámite por medio de nuestro canal telefónico:

Teléfono: 8538500

Celular: (57) 314 395 7802

Línea gratuita nacional: 018000939988



## CANALES VIRTUALES

Se reciben y se analizan las solicitudes que ingresan por el correo electrónico o Chat en línea módulo PQRD, se continúa con el procedimiento, con el propósito de brindar soluciones y/o respuestas, para posterior notificación al ciudadano.

El correo electrónico y la página web se encuentran activos las 24 horas, pero la gestión de las solicitudes o requerimientos por parte de nuestros usuarios, serán gestionadas dentro de días hábiles y horarios establecidos para la atención, para lo cual puede ingresar a la página web: Ingrese al menú radicar PQRD (peticiones, quejas, reclamos y denuncias), mediante el siguiente enlace:

<https://sidcar.corpoguavio.gov.co/Modulos/Buzon/RadicarPQR.aspx>

Adicionalmente se pueden enviar solicitudes, quejas, reclamos o cualquier tipo de requerimiento al correo de la Entidad: [atencionalusuario@corpoguavio.gov.co](mailto:atencionalusuario@corpoguavio.gov.co)

Puede realizar seguimiento a las solicitudes radicadas, mediante el módulo de seguimiento a PQRD, mediante el siguiente enlace:

<https://sidcar.corpoguavio.gov.co/Modulos/Buzon/ConsultaPublica.aspx>

Chat en línea, establecido para realizar consultas en los siguientes horarios de atención: lunes - jueves 9:00am- 12:00pm y 2:00pm- 5:30pm viernes 8:00am - 12:00 pm.

Enlace: <https://www.corpoguavio.gov.co/>



## CANALES DE ATENCIÓN PRESENCIAL

Si la atención es presencial, se aplica el protocolo de servicio, orientación y asistencia técnica a los ciudadanos sobre las PQRSD (Petición, queja, reclamo, solicitud, denuncia o felicitación).

Para la atención de forma presencial, la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO", tiene establecidos nueve (09) puntos de atención ubicados en cada uno de los municipios que hacen parte de nuestra jurisdicción, a continuación, se enuncian horarios y ubicación:



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

<b>HORARIOS Y UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE ENLACE</b>		
<b>MUNICIPIO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b>
<b>GACHALÁ SEDE PRINCIPAL</b>	Carrera 7 No. 1A - 52	<b>Lunes:</b> 9:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m. <b>Martes a jueves:</b> 07:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m. <b>Viernes:</b> 07:30 a.m. a 1:00 p.m.
<b>MEDINA</b>	Carrera 7 No. 12 - 26	<b>Lunes a jueves:</b> 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. <b>Viernes jornada continua:</b> 8:00 am a 3:00 pm.
<b>GACHETÁ</b>	Calle 5 No. 2 - 88	<b>Lunes a jueves:</b> 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. <b>Viernes en jornada continua:</b> 8:00 am a 3:00 pm.
<b>GAMA</b>	Calle 5 No. 4 - 13	<b>Lunes a jueves:</b> 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. <b>Viernes en jornada continua:</b> 8:00 am a 3:00 pm.
<b>UBALÁ</b>	Diagonal 4 No. 4 - 20	<b>Lunes a jueves:</b> 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. <b>Viernes en jornada continua:</b> 8:00 am a 3:00 pm.
<b>SAN PEDRO DE JAGUA</b>	Casa Cural	<b>Lunes a jueves:</b> 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. <b>Viernes en jornada continua:</b> 8:00 am a 3:00 pm.
<b>GUASCA</b>	Carrera 2 No. 5 - 17	<b>Lunes a jueves:</b> 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. <b>Viernes en jornada continua:</b> 8:00 am a 3:00 pm.
<b>FÓMEQUE</b>	Carrera 4 No. 5 - 14	<b>Martes a jueves:</b> 8:00a.m. a 12:00 pm y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. <b>Viernes en jornada continua:</b> 8:00 am a 3:00 pm. <b>Sábado:</b> 8:00a.m a 1:00 p.m.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

<b>JUNÍN</b>	Carrera 3 No. 2 - 52	<b>Lunes a jueves:</b> 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. <b>Viernes en jornada continua:</b> 8:00 am a 3:00 pm.
--------------	-------------------------	--

Para obtener más información de atención al ciudadano lo puede encontrar en el siguiente link: <https://www.corpoguavio.gov.co/sigyco/> <https://www.corpoguavio.gov.co/servicio-a-la-ciudadania/>

## NIVELES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Estos son los niveles de la Participación Ciudadana desarrollados por la DAFP:

NIVEL	DEFINICIÓN	COMO REALIZARLA
La Consulta	Es un instrumento que pueden utilizar las entidades para conocer las opiniones ciudadanas con el fin de priorizar problemáticas o temas para rendición de cuentas, mejorar trámites y disposiciones legales, seleccionar o evaluar programas, obras o proyectos de inversión, en cualquier momento del ciclo de la gestión pública (diseño, implementación, evaluación).	<ul style="list-style-type: none"><li>● Formule el objetivo de la consulta: ¿para qué se invita a la ciudadanía? (priorizar, aportar comentarios, identificar necesidades o problemas, etc).</li><li>● Defina el tema de la consulta: ¿es un nuevo trámite sobre ...?, ¿es un nuevo decreto sobre ...?, etc.</li><li>● Defina a qué públicos dirigirse y establezca sus características: estudiantes, amas de casa, representantes de gremios, asociación de profesionales, etc.</li><li>● Seleccione las herramientas para la consulta: grupo de discusión, encuesta telefónica, virtual o presencial, etc.</li><li>● Seleccione los canales para la consulta: en las ferias de servicio al ciudadano, puntos de atención, oficinas misionales, página web, etc.</li><li>● Informe previamente, en lenguaje claro sobre el tema de consulta (resumen, diapositiva, video, audio, infografía, etc).</li><li>● Establezca el procedimiento para atender responder y hacer</li></ul>



		<p>seguimiento a la consulta (pasos, plazos, aclaraciones, resultado final, etc).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Divulgue ampliamente y por diversos canales la consulta.</li><li>● Realice invitación directa a público seleccionado.</li><li>● Seleccione las herramientas para la consulta: grupo de discusión, encuesta telefónica, virtual o presencial, etc.</li></ul>
Control y Evaluación	<p>Es el derecho de los ciudadanos a participar en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados y, a la vez es una obligación de las entidades y organismos públicos de responder, rindiendo cuentas, ante los ciudadanos sobre las responsabilidades encomendadas, al avance y resultado de la gestión, así como sobre la garantía de derechos.</p> <p>Este control puede ser realizado por iniciativa de los ciudadanos con el fin de vigilar y evaluar, o por las entidades en respuesta al control ciudadano (rendición de cuentas).</p>	<p>Las personas podrán participar en el control y evaluación para ayudar a mejorar y hacer más transparente el proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Se Identificará el tema, programa, proyecto que va a ser evaluado por la ciudadanía.</li><li>● Se Seleccionará el público que puede estar interesado en el tema seleccionado, ya sean grupos beneficiarios directos, organizaciones civiles que se identifican con el tema, juntas de acción, veedores.</li><li>● Se Prepara la información a presentar teniendo en cuenta contenidos en lenguaje sencillo sobre la gestión realizada, diferenciándola de la difusión de servicios de la entidad.</li><li>● Se Identificará las veedurías, organizaciones o grupos de ciudadanos que tiene relación con el tema priorizado para las evaluaciones.</li><li>● Se Promoverá la conformación de veedurías ciudadanas frente a los temas institucionales cumpliendo con la ley 850 de 2003.</li><li>● Se elaborará la estrategia de rendición de cuentas para evaluar y explicar la gestión institucional ante la ciudadanía.</li></ul>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se realizará las actividades de información y diálogo para la rendición de cuentas, interactuando con los ciudadanos. (Foros, conversatorios, mesas de trabajo temática, observatorios ciudadanos, entre otros)</li> <li>● Se elaborará la herramienta con la que va a recoger la retroalimentación de los ciudadanos sobre la gestión.</li> <li>● Se Dispondrá permanentemente de canales para capturar la evaluación de los ciudadanos frente a la gestión.</li> <li>● Se realizará un registro sistemático de las observaciones y evalúe en forma oportuna y diligente los correctivos.</li> <li>● Se realizará acciones de mejora según lo aportado por los ciudadanos y divulgue ampliamente las mejoras realizadas.</li> </ul>
<p>Formulación</p>	<p>Es la incidencia de los ciudadanos en la formulación de política pública, planes, programas, proyectos, servicios y trámites. En este nivel los ciudadanos tienen la posibilidad de dialogar y debatir con las entidades en diversos espacios e influir en las decisiones públicas con sus opiniones, argumentos y propuestas. En este caso se pueden implementar, mecanismos como el diagnóstico participativo, la planeación participativa y presupuesto participativo. La formulación participativa abre las puertas para que</p>	<p>Para implementar un proceso de formulación participativa, CORPOGUAVIO puede seguir los siguientes pasos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Conformar la organización interna para facilitar la participación.</li> <li>● Elaborar el mapa con los actores involucrados.</li> <li>● Definir y priorizar los temas de interés o problemas que tendrán participación de los ciudadanos en el proceso participativo.</li> <li>● Definir los objetivos del proceso participativo.</li> <li>● Identificar y adaptar herramientas participativas.</li> <li>● Formular el plan para promover la participación ciudadana en la gestión pública.</li> <li>● Realizar ejercicios de monitoreo y evaluación institucional y social.</li> </ul>



	la ciudadanía intervenga en la toma de decisiones públicas.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Comunicar todo el tiempo el proceso de formulación participativa.</li><li>• Registrar y sistematizar casos exitosos y buenas prácticas.</li></ul>
Participación	<p>Consiste en el suministro de información pública de forma proactiva, focalizada en los intereses de los ciudadanos y en la atención efectiva de las peticiones de los ciudadanos con la intención de facilitar y promover la participación ciudadana en la gestión pública.</p> <p>En este nivel la entidad debe centrarse específicamente en la información accesible, que los interesados perciben como más útil y conducente a la acción, y que podría integrarse a su vida diaria.</p> <p>Para que la ciudadanía participe en la gestión, requiere de información pública, por ello en cumplimiento del principio de transparencia establecido en la Ley 1712 de 2014, la entidad debe proporcionar y facilitar el acceso a información de calidad, en lenguaje comprensible y en formatos accesibles; de igual forma</p>	<p>CORPOGUAVIO para facilitar la participación, puede desarrollar las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Identificar y comunicar la información del interés para el ciudadano y sus posibilidades de utilizarla.</li><li>• Revisar si la información de la entidad está dispuesta conforme la ley 1712 de 2014.</li><li>• Solicitar las herramientas de Gobierno en línea para implementar iniciativas participativas.</li><li>• Aprovechar las nuevas tecnologías de información y comunicación.</li><li>• Evaluar qué información es útil para que los ciudadanos realicen ejercicios de participación ciudadana y revisar que esté disponible.</li><li>• Contar con medios de comunicación de fácil acceso donde los ciudadanos puedan solicitar información.</li><li>• Atender la información que por demanda solicitan los ciudadanos.</li></ul>



	<p>debe garantizar que se utilicen varios canales de comunicación y formatos para divulgar la información pública, sobre programas, servicios y procedimientos de la entidad.</p>	
Ejecución	<p>“Es el trabajo conjunto entre las entidades del Estado y los actores de la sociedad para que éstos últimos puedan ser productores, creadores, desarrolladores y proveedores de los bienes y servicios públicos que van a recibir como parte de un programa o proyecto gubernamental, aportando para su efectividad con su conocimiento, experiencia y habilidades. Los actores de la sociedad corresponden a toda persona, grupo u organización que no pertenezca o sea remunerada por las instituciones públicas. Es involucrar a la ciudadanía a convertirse en protagonista</p>	<p>Por lo cual, CORPOGUAVIO buscará que los ciudadanos se involucren en la ejecución e implementación de la gestión pública, a través de las siguientes estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Participara en convocatorias públicas y abiertas para desarrollo de soluciones frente a problemas y desafíos sociales, comunitarios, entre otros.</li><li>• Buscará en conjunto Estado - Ciudadanos las soluciones a problemas que afectan a determinado grupo.</li><li>• Presentará iniciativas que surgen de sus organizaciones sociales.</li><li>• Suministrará, ellos mismos, los servicios públicos que por lo general reciben del Estado.</li><li>• Aportará con su conocimiento, experiencia y habilidades en la efectividad del servicio.</li><li>• Definirá el tema, programa, proyecto, normativa donde va requerir colaboración ciudadana. Identifique grupos sociales o ciudadanos que estén interesados en el tema.</li></ul>



	<p>o productora de sus propias soluciones.”</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Realizará una inspección sobre las habilidades o capacidades que estos actores sociales pueden tener, con el fin de que puedan aportar mayores beneficios y también para que se forme un grupo multidisciplinario y con diferentes perspectivas para alcanzar resultados eficientes.</li><li>• Investigará qué grupos sociales han realizado procesos de ejecución y cuáles han sido sus resultados, ya sea para tomar su ejemplo o para involucrarlos.</li><li>• Definirá claramente metodología para la ejecución o implementación participativa del programa, proyecto o normativa definido.</li><li>• Realizará convocatorias dirigidas al público en general, en la búsqueda de las ideas más creativas, útiles y novedosas, así como de habilidades, conocimientos y experiencias para dar solución a las necesidades concretas identificadas en el programa, proyecto o normativa a ejecutar.</li><li>• Motivará el trabajo conjunto entre los funcionarios y los ciudadanos y entre los ciudadanos mismos, para hacer el mejor uso de las capacidades, habilidades, conocimientos, experiencias y visiones de todos.</li><li>• Definirá herramientas e indicadores para el seguimiento a la ejecución e implementación por parte de los ciudadanos.</li></ul>
--	---	---



Corporación Autónoma Regional del Guavio - **CORPOGUAVIO**

		<ul style="list-style-type: none"><li>• Realizará periódicamente mesas de evaluación de la ejecución o implementación participativa, sistematice las acciones y realice los ajustes que se determinen.</li><li>• Dará a conocer la práctica de ejecución o implementación participativa a la ciudadanía en general, permitiendo aportes y motivando a que en futuras colaboraciones participen.</li></ul>
--	--	---

Tabla 1 Niveles de participación - DAFP



## MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

La Ley 1757 del 2015, es conocida como la ley de Participación Ciudadana, una herramienta orientada a asegurar los esfuerzos que desde la Constitución de 1991 se han venido desarrollando para lograr una democracia más incluyente, participativa, efectiva e incidente con los ciudadanos. Las entidades del Estado como organizaciones de la sociedad civil del país se comprometen a incentivar la Participación Ciudadana de los colombianos bajo ejercicios permanentes de difusión, promoción y garantía al derecho a participar. Esta Ley de Participación se establece bajo pilares fundamentales:

- Los Mecanismos de Participación Ciudadana y la flexibilidad que la ley fomenta, promoviendo y garantizando esta herramienta para que los ciudadanos puedan utilizarlos de manera frecuente y efectiva. En esta parte, la Ley de Participación Ciudadana busca complementar la Ley 134 de 1994 que regulaba estos mecanismos.
- El siguiente, tiene en cuenta la Rendición Pública de Cuentas y el Control Social, permitiendo brindar al ciudadano las herramientas adecuadas para reforzar su rol de observadores y garantes de las acciones, movimientos y decisiones de la administración pública en sus territorios.
- Por último, la coordinación y promoción de la participación ciudadana, da un papel especial y protagonismo al Consejo Nacional de Participación, siendo este un mecanismo constitutivo del Sistema Nacional de Participación que se implementará en el país; este actuará como cuerpo consultivo y de deliberación conformado por diversos sectores de la institucionalidad y de la sociedad civil.

Gracias a estos mecanismos de participación, los ciudadanos pueden formar parte en la toma de decisiones, resolución de los problemas, y ejercer el control teniendo en cuenta las pautas de la Constitución política como lo establece en el artículo 103 y la ley 1757 de 2015, siendo estas el voto, el referendo, el plebiscito, la consulta popular, la iniciativa legislativa o normativa, la revocatoria del mandato y el cabildo abierto.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 1757 del 2015 pueden ser solicitados por los ciudadanos o por la autoridad pública.

Mecanismos que pueden ser solicitados por la ciudadanía:



Corporación Autónoma Regional del Guavio - **CORPOGUAVIO**

- Iniciativa popular legislativa o normativa
- Cabildo abierto
- Revocatoria del mandato

Mecanismos que pueden ser solicitados por la autoridad pública, como el Gobierno:

- Plebiscito

Mecanismos que pueden ser solicitados por los ciudadanos o autoridad pública:

- Referendo
- Consulta popular

### **Audiencias Públicas Participativas**

Este mecanismo, que se encuentra consagrado y definidas por el artículo 55 de la ley 1757 de 2015, siendo este un evento, donde las entidades presentan sus informes de gestión y resultados, permitiendo a la ciudadanía, las organizaciones sociales y funcionarios públicos, dialogar entre sí y evalúan la gestión realizada por la entidad, como se realiza en la rendición de cuentas de participación ciudadana en cumplimiento de las responsabilidades, políticas y los planes ejecutados en un periodo, permitiendo ejercer el control social y garantizar los derechos de los ciudadanos.

### **Audiencias Públicas Administrativas sobre decisiones ambientales en trámite**

Ley 99 de 1993, en el artículo 72. “El Procurador General de la Nación o el Delegado para Asuntos Ambientales, el Defensor del Pueblo, el Ministro del Medio Ambiente, las demás autoridades ambientales, los gobernadores, los alcaldes o por lo menos cien (100) personas o tres (3) entidades sin ánimo de lucro, cuando se desarrolle o pretenda desarrollarse una obra o actividad que pueda causar impacto al medio ambiente o a los recursos naturales renovables, y para la cual se exija permiso o licencia ambiental conforme a la ley o a los reglamentos, podrán solicitar la realización de una audiencia pública que se celebrará ante la autoridad competente para el otorgamiento del permiso o la licencia ambiental respectiva.

La Audiencia Pública Ambiental es un espacio abierto para que la comunidad, las organizaciones sociales, entidades públicas conozcan de primera mano, los procesos para las solicitudes de licencias, permisos o concesiones ambientales, la existencia de un proyecto o actividad, así mismo se informa sobre los impactos que este pueda generar y cómo se planea manejarlos (prevenir, reducir, arreglar o compensar).



## **Intervención en procesos administrativos ambientales**

Se entiende como aquellas personas ya sean naturales o jurídicas identificadas quienes pueden intervenir en las acciones administrativas iniciadas para la expedición, modificación, seguimiento y control ambiental, cancelación de permisos o licencias de las diferentes actividades que puedan generar una afectación al medio ambiente de territorio que nos rodea, para la imposición o revocación de sanciones por el incumplimiento de las normas y regulaciones ambientales; para los ciudadanos que están interesados en intervenir deben presentar una solicitud a la autoridad ambiental encargada indicando la intención de querer participar en estas decisiones, esto establecido en el artículo 69 de la Ley General Ambiental (Ley 99 de 1993, “por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”) (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, 2002)

### **Derecho de Petición**

Cualquier persona tiene el derecho de hacer peticiones respetuosas a las autoridades por cualquier asunto, ya sea algo general o algo personal, recibiendo una respuesta rápida, completa y que realmente resuelva el problema, al momento que un ciudadano se dirige a una autoridad, automáticamente está usando el derecho de petición que está en la Constitución.

Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos. (Ley 1755 del 2015, Función Pública).

### **Consulta Previa**

La Consulta Previa es un mecanismo vital para garantizar los derechos de las comunidades étnicas, fomentar el diálogo social y asegurar que el desarrollo se realice de manera sostenible y respetuosa con la diversidad cultural del país, estos pueblos étnicos ya sean indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros, rom o gitanos, tiene el derecho de ser informados y tengan la posibilidad de decidir sobre las obras o proyectos que se vayan a realizar dentro de sus territorios y que puedan afectarlos directamente.



## AUDIENCIAS PÚBLICAS

La audiencia pública es un mecanismo o una instancia de participación. La Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de entidades del orden nacional, establece algunos parámetros para que los ciudadanos expresen su opinión frente a la ejecución de los recursos públicos.

Éste surge como un mecanismo que permite recibir QUEJAS de la comunidad sobre el uso de los recursos públicos, y a la vez las entidades estatales le rinden cuentas a la ciudadanía sobre su gestión.

¿cuándo se convocan las audiencias públicas?

- Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, para discutir aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.
- Cuando las comunidades y las organizaciones lo soliciten, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración.

El marco normativo de las audiencias públicas lo puede encontrar en la Ley 489 de 1998, Artículos 32 y 33, Normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.

## RENDICIÓN DE CUENTAS

El proceso de rendición de cuentas se entiende como una obligación de las entidades de la Rama Ejecutiva y de los servidores públicos del orden nacional y territorial, así como de la Rama Judicial y Legislativa, de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, organizaciones y grupos de valor) sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el respeto, garantía y protección de los derechos.

La rendición de cuentas está conformada por un conjunto de dispositivos, mecanismos y modalidades de control, contrapeso y supervisión de los gobernantes, funcionarios y agentes privados que manejan recursos públicos, ejercidos por parte de actores sociales, agencias estatales e internacionales con el fin de mirar el desempeño y los resultados de los gobiernos, democratizar la gestión pública y garantizar los derechos ciudadanos.



Esta concepción de la rendición de cuentas está respaldada jurídicamente en el artículo 48 de la ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática y, define la rendición de cuentas como: “el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo. La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión.”

Por su parte, desde la política pública, en el documento CONPES 3654 de 2010 la rendición de cuentas, las organizaciones estatales y los servidores públicos enfrentan premios o sanciones por sus actos. Las instituciones públicas, organismos internacionales, los ciudadanos y la sociedad civil tienen el derecho de recibir información, explicaciones y la capacidad de imponer sanciones o premios, al menos simbólicos.

La rendición de cuentas es una oportunidad para que la sociedad evidencie los resultados de la entidad de acuerdo con el cumplimiento de la misión o propósito fundamental, además, de la entrega efectiva de bienes y servicios orientados a satisfacer las necesidades o problemas sociales de sus grupos de valor. Así mismo, permite visibilizar las acciones que se desarrollan para el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos y su contribución a la construcción de la paz.

El marco normativo que regula la rendición de cuentas está conformado por un conjunto de leyes, reglamentos, lineamientos y disposiciones que establecen las responsabilidades, procedimientos y mecanismos mediante los cuales se debe llevar a cabo este proceso. Dicho marco tiene como finalidad fortalecer la confianza ciudadana, prevenir la corrupción y fomentar una cultura de responsabilidad institucional.

#### Normatividad sobre Rendición de Cuentas

Ley 152 de 1994. Plan de Desarrollo	Art. 30. Informes al Congreso
	Art. 43. Informes del gobernador o alcalde
	Art. 3. Principios de la función administrativa
	Art. 26. Estímulos e incentivos a la gestión pública



Ley 489 de 1998. Organización y funcionamiento de la Administración Pública	Art. 32. Democratización de la administración pública
	Art. 33. Audiencias públicas
	Art. 34. Ejercicio del control social
	Art. 35. Ejercicio de veeduría ciudadana
Ley 594 de 2000. General de Archivos	Art. 11. Conformación archivos públicos
	Art. 19. Soporte documental Art.
	Art. 21. Programas de gestión documental Art.
	Art. 27 Acceso y consulta de documentos
Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único	Art. 34. Deberes de todo servidor público
Ley 850 de 2003. Veedurías Ciudadanas	Art. 1. Definición veeduría ciudadana Artículos
	Artículos 4 al 6. Objeto, ámbito de ejercicio y objetivo veeduría ciudadana.
	Artículos 7 al 14. Principios rectores veeduría ciudadana
	Artículos 17 y 18. Derechos y Deberes veeduría ciudadana
	Art. 22. Red de veedurías ciudadanas
Ley 962 de 2005. Racionalización de trámites y procedimientos administrativos	Art. 8. Entrega de información
Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Art. 3. Principios de actuaciones administrativas
	Art. 5. Derechos de las personas ante las autoridades
	Art. 8. Deber de información al público
Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción	Art. 73. Plan anticorrupción y de atención al ciudadano
	Art. 74. Plan de acción de las entidades
	Art. 78. Democratización de la administración pública
Ley 1551 de 2012. Nuevo Régimen Municipal	Art. 29, literal 3 numeral 1 sobre la función del alcalde de informar a la ciudadanía sobre el desarrollo de su gestión



Ley 1712 de 2014. Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública	Artículos 1 al 17. Disposiciones generales y publicidad y contenido de la información
Ley 1757 de 2015. Dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.	Artículo 48 -56. Rendición de cuentas Rama Ejecutiva
	Artículo 58-59. Rendición de cuentas juntas administradoras locales, los concejos municipales y las asambleas departamentales
	Artículos 60-66. Control Social
	Artículos. 67-72. Veedurías ciudadanas
Decreto 3851 de 2006. Organiza un sistema de aseguramiento de la calidad, almacenamiento y consulta de la información básica colombiana	Art. 1. Información oficial básica
Decreto 028 de 2008	Art. 17. Presentación de metas de administración municipal y departamental
	Art. 18. Rendición de cuentas de entidades territoriales
	Art. 19. Informe de resultados
	Art. 20. Consulta pública de resultados
Decreto 415 de 2016	Lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones
Decreto 126 de 2016	Art. 2.1.4.1 Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano
Decreto 270 de 2017 participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación	Artículo 2.1.2.1.25. Promoción de la participación ciudadana
Decreto 1499 de 2017	Art. 2.2.22.3.1 Actualiza el modelo integrado de planeación y gestión y el artículo políticas de gestión y desempeño institucional

Tabla. 2 actualización marco legal. MURC; 2014.



Para la definición de estrategia de rendición de cuentas se debe seguir un "método", que consiste en un conjunto de pasos para cumplir con un propósito; así el modelo ideal de un proceso de rendición de cuentas debe incluir 5 etapas: el aprestamiento, el diseño, la preparación/capacitación, la ejecución, el seguimiento y evaluación, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1757 de 2015, se debe tener en cuenta que éstos pueden hacer que la rendición de cuentas y sus resultados sean más contundentes y se consolide como un proceso dentro de la organización.

- 1. Aprestamiento:** Consiste en la organización gradual y permanente de actividades y experiencias que promueve la cultura de la rendición de cuentas al interior de la entidad y en el relacionamiento con los grupos de valor. Está conformada por actividades de identificación del estado actual de rendición de cuentas, capacitación, y organización del trabajo del equipo líder.
- 2. Diseño:** Se refiere a la actividad creativa desarrollada para concretar el cómo del proceso de rendición de cuentas en la futura etapa de ejecución. Tiene por fin proyectar actividades que sean útiles y efectivas. Es ideal que esta fase cuente con procesos participativos para definir las actividades, responsables, tiempos y recursos de la rendición de cuentas en todas las fases de ciclo de la gestión (anual). Incluye el diseño de la estrategia de relacionamiento y comunicaciones para la rendición de cuentas.

La rendición de cuentas entendida como el proceso que deben propiciar las entidades públicas para facilitar la participación de los ciudadanos en su gestión, es una de las políticas que debe incluirse en la planeación institucional, según lo establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para fortalecer la relación del Estado con el ciudadano.

- 3. Preparación:** Consiste en disponer, para su aplicación inmediata, los recursos, documentos, compromisos, entre otros, los cuales, en el caso de la rendición de cuentas, serán utilizados en la etapa de ejecución. Se refiere a las condiciones necesarias para la rendición de cuentas y abarca actividades como: generación y análisis de la información, elaboración del informe de gestión para la rendición de cuentas, diseño de los formatos y mecanismos para la publicación, difusión y comunicación permanentes y la capacitación de los actores interesados para la rendición de cuentas.
- 4. Ejecución:** Esta etapa se relaciona con la puesta en marcha de la estrategia de rendición de cuentas de cada entidad de acuerdo con las actividades definidas; refleja el compromiso con el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas. Es el momento en el cual se ejecutan las acciones de publicación, difusión y comunicación de



información, así como el desarrollo de espacios de diálogo con la participación de los grupos de valor y de interés.

**5. Seguimiento Y Evaluación:** La evaluación y seguimiento de la estrategia de rendición de cuentas es transversal e inicia y finaliza con la elaboración del autodiagnóstico, ya que éste brinda las bases para definir los indicadores y evidenciar el avance anual de los mismos en una entidad. Esta etapa incluye, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1757 de 2015, la entrega de respuestas escritas a las preguntas ciudadanas dentro de los 15 días posteriores a su formulación en el marco del proceso de rendición de cuentas. De igual forma, esas respuestas deben ser publicadas en la página web o en los medios de difusión oficiales de las entidades.

La preparación de la rendición de cuentas consiste en organizar, coordinar y dejar listos los insumos, recursos, informes, actividades preparatorias y logísticas para su uso en la etapa de ejecución de la estrategia de rendición de cuentas. Se refiere a las condiciones necesarias para la rendición de cuentas y a que los involucrados cuenten con las competencias necesarias para su participación.

Para el desarrollo de esta etapa se debe tener en cuenta las siguientes actividades:

- 1. Análisis del grupo de interés:** Es necesario retomar el diagnóstico realizado en la etapa de preparación y complementar el proceso con nuevos actores y datos. Se sugiere segmentar los públicos agrupándolos en categorías menores por intereses, necesidades a partir de sus preocupaciones, sus necesidades, sus expectativas como grupo poblacional, e identificar cuáles organizaciones los representan. Así mismo, identificar los requerimientos de los grupos sobre las condiciones de modo, tiempo y lugar para la entrega de información, el desarrollo de diálogo y el seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados.
- 2. Identificación de la información necesaria para el proceso de rendición de cuentas:** El derecho de acceso a la información garantiza que los ciudadanos busquen y reciban información bien sea a través de informes o de datos almacenados o procesados por archivos o centrales informáticas. Para ello la entidad debe producir, obtener, organizar y comunicar la información, de la gestión bajo su responsabilidad, facilitando la consulta y el análisis de la ciudadanía en forma permanente. Las entidades deben planear y gestionar la información pública
- 3. Recolectar la información necesaria para el proceso de rendición de cuentas:** Implica el proceso de recolección de los datos por parte de las dependencias responsables para la rendición de cuentas. Se recomienda partir desde la identificación realizada en la etapa de preparación y complementada con la consulta realizada en la identificación



de información necesaria para el proceso de rendición de cuentas. Es importante que se establezca un líder que coordine la recolección y haga seguimiento oportuno frente a las condiciones requeridas para el proceso de rendición de cuentas.

4. Se recomienda que la identificación y priorización de la información se realice con base en los indicadores del plan de acción que se está ejecutando. El contenido de la rendición de cuentas son los derechos humanos, por lo cual la información de las políticas, programas y proyectos asociados a los Objetivos de desarrollo Sostenible ODS son fundamentales. Se deben utilizar los indicadores de resultados y productos del plan de desarrollo o del plan estratégico institucional, considerando nuevos indicadores que complementen esta información.
5. Sistematizar y preparar la información necesaria para el proceso de rendición de cuentas en lenguaje claro.
6. Se deben elaborar materiales audiovisuales de apoyo para brindar información sobre los resultados o avances de la gestión en lenguaje ciudadano y de acuerdo con características socioculturales de los convocados. Así mismo, con el propósito de garantizar el acceso y la disponibilidad de la información para los grupos de interés identificados se puede elaborar Informes Rendición de Cuentas, por parte del equipo líder, quien debe consolidar el Informe en unos periodos programados considerando la normatividad vigente.
  - a. Capacitación: Con el fin de fortalecer las capacidades de diálogo colectivo entre la administración y la ciudadanía la entidad debe organizar una oferta de capacitación a los grupos u organizaciones identificadas. Para ello, a través de las áreas de atención al ciudadano o participación ciudadana debe realizar talleres de Capacitación a ciudadanos y organizaciones sociales identificadas sobre su derecho a la participación ciudadana, la políticas públicas y mecanismos de evaluación y control social, así como sobre la metodología de los ejercicios de rendición de cuentas; explicar ¿cómo funciona?, ¿cuáles son sus límites y las herramientas disponibles para participar?
  - b. Fortalecimiento de la petición de cuentas: Crear canales para la petición de cuentas de ciudadanos y grupos de interés a través de jornadas que promuevan las entidades líderes de las políticas públicas para la rendición de cuentas sobre los resultados y avances en la garantía de los derechos humanos a su cargo.
  - c. Convocatoria: Se debe realizar una amplia difusión y convocatoria para cada uno de los espacios de diálogo. La convocatoria debe ser clara en el modo, tiempo y lugar en el que se realizará en encuentro, así como los insumos que requieren los grupos de interés para participar en el proceso. El componente de comunicaciones debe definir



cómo realizar la convocatoria en los medios masivos de comunicación, siempre garantizando que no se quede nadie excluido.

Dialogar en la rendición de cuentas es un acto de interlocución tanto público y presencial como virtual, en el cual se escucha y se intercambian opiniones entre la Administración y grupos de valor en los resultados de la gestión institucional, en una relación horizontal y abierta, que permite la pregunta, la explicación, la negociación, la crítica y la diferencia.

La rendición de cuentas supone responder y afrontar diversos tipos de control, en especial al control ciudadano; sin participación no hay rendición de cuentas. Por lo tanto, el diálogo es un elemento fundamental. La forma de interactuar y dialogar con los grupos de interés es decisiva. A continuación, algunos elementos claves:

- Abrir canales para escuchar: Los servidores públicos deben oír a sus interlocutores y crear condiciones para que estos puedan preguntar, hablar y opinar sobre la información
- Actitud receptiva: Los servidores públicos deben estar dispuestos al control, a las exigencias y alertas que surjan de los interesados. Así mismo, se deben generar las condiciones que permitan que los ciudadanos estén abiertos a las explicaciones y justificaciones presentadas por la entidad
- Dialogar con todos: Se debe facilitar el derecho a la palabra y la expresión de los diferentes grupos de valor. La diversidad de ideas y actores enriquece el proceso.
- Asumir la rendición de cuentas como una oportunidad para la construcción de paz: en ocasiones se piensa que en el proceso de rendición de cuentas el Estado y los ciudadanos representan intereses opuestos. Esta postura implica, incluso, dinámicas de confrontación en los escenarios de diálogo. Por el contrario, con el enfoque de paz la rendición de cuentas se oriente a promover el diálogo, el reconocimiento de puntos de convergencia a partir de los derechos.

La rendición de cuentas es la oportunidad de asumir la paz como construcción de prácticas y acciones humanas, individuales y colectivas enmarcadas en el diálogo, la negociación y la no violencia, como “la posibilidad de construir las condiciones de caminar juntos hacia un reaprender a convivir en la diversidad.

Las entidades que sigan la ruta del nivel inicial deben implementar escenarios de diálogo presencial; como mínimo, dos audiencias públicas participativas al año. Esas audiencias pueden complementarse a través de medios virtuales como chat, foros electrónicos, etc., pero, lo virtual no sustituye lo presencial. Sin embargo, las entidades también pueden implementar, de acuerdo a sus capacidades, otros escenarios de diálogo como foros, mesas



Corporación Autónoma Regional del Guavio - **CORPOGUAVIO**

de trabajo, ferias de rendición de cuentas, reuniones, etc. Las dos audiencias participativas son obligatorias, en los términos del artículo 53 de la Ley 1757 de 2015, solamente si no se diversifican los espacios de diálogo.

Se debe garantizar la efectiva participación ciudadana y de los grupos de valor en los escenarios de diálogo de rendición de cuentas, promoviendo el diálogo colaborativo orientado a evaluar la gestión pública y desarrollando propuestas de mejora

Para implementar el diálogo colaborativo en la rendición de cuentas se requiere:

- Rescatar la potencialidad de las relaciones: reconocer que las realidades, temas e intereses sobre las cuales se rinde cuentas son diversos, por eso, los espacios de diálogo deben ser estructurados y potenciados a partir de las características de los diferentes actores, así como de sus formas de relacionarse con las instituciones.
- Fortalecer el lenguaje claro: es necesario ir más allá de suministrar solamente de información a actividades de consulta en las que se recogen las preferencias, opiniones y consideraciones de la ciudadanía sobre las decisiones gubernamentales, tal consulta puede o no tener un carácter vinculante, la importante es su orientación
- Aumentar la participación de los grupos de interés: establecer una comunicación de fácil comprensión para las entidades y los grupos de valor aumenta las posibilidades de diálogo. La comunicación es estratégica para construir las relaciones de confianza necesarias para promover la participación ciudadana.

## **CONTROL SOCIAL A LO PUBLICO**

El control social a lo público se entiende como el conjunto de acciones mediante las cuales la ciudadanía ejerce vigilancia, seguimiento y evaluación sobre la gestión de los asuntos públicos, incluyendo el uso de los recursos del Estado, la calidad de los servicios públicos y la implementación de políticas, programas y proyectos (Procuraduría y Contraloría). Este mecanismo permite que tanto personas como organizaciones sociales participen activamente en la supervisión de la administración pública, con el objetivo de garantizar que las decisiones estatales respondan al interés general, sean transparentes, eficientes y estén alineadas con los principios de legalidad, equidad y justicia social (Ministerio del Interior, 2020).

Este tipo de control encuentra sustento en marcos normativos que reconocen el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos. En muchas constituciones de América Latina, por ejemplo, se establece la democracia participativa como principio fundamental, lo que da lugar a mecanismos como las veedurías ciudadanas, los cabildos abiertos, las consultas populares y otros instrumentos de participación que permiten a la ciudadanía



desempeñar un papel activo, no solo como observadora, sino también como protagonista en la toma de decisiones que afectan su vida cotidiana y su entorno.

En Colombia, el alcance del control social está claramente definido en el marco jurídico. El Artículo 62 establece que quienes desarrollen actividades de control social tienen el derecho a solicitar información pública necesaria para su labor, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Además, pueden presentar observaciones a los entes encargados de la política pública, radicar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes, y ejercer acciones jurídicas como las acciones populares (Ley 472 de 1998), acciones de cumplimiento (Ley 393 de 1997) y acciones de tutela (Decreto 2591 de 1991). También pueden participar en audiencias públicas convocadas por las autoridades e interponer los recursos y acciones legales necesarias para el desarrollo efectivo del control social.

Los principales actores en este proceso son los ciudadanos, tanto de manera individual como colectiva, además de organizaciones sociales, juntas de acción comunal, observatorios ciudadanos, universidades, medios de comunicación y otros colectivos comunitarios. Todos ellos cumplen un papel clave en la vigilancia del poder público, ya sea a través de la denuncia de irregularidades, la recolección de datos, el análisis de políticas públicas o la movilización social para exigir cambios. Esta diversidad de actores enriquece el proceso y garantiza una mayor cobertura y profundidad en la fiscalización del Estado.

Por otra parte, en la ley 1757 del 2025 el Artículo 64 establece los objetivos fundamentales del control social en la gestión pública y sus resultados. Entre ellos se encuentran: fortalecer la cultura de lo público, mejorar la gestión estatal en términos de eficiencia, eficacia y transparencia, prevenir riesgos y hechos de corrupción, y apoyar la labor de los organismos de control. Además, este artículo destaca la importancia de fomentar la participación ciudadana para garantizar un manejo transparente de los asuntos públicos, promover el liderazgo y la democratización de la gestión estatal, evidenciar fallas institucionales y formular propuestas de mejora, así como contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.

Entre las herramientas más utilizadas en el ejercicio del control social se encuentran las veedurías ciudadanas, creadas para vigilar proyectos o procesos específicos; las audiencias públicas, que abren espacios de diálogo directo entre ciudadanía y autoridades; y los mecanismos de participación como foros, consultas o peticiones formales. A su vez, el desarrollo tecnológico ha facilitado el acceso a la información mediante sistemas de



Corporación Autónoma Regional del Guavio - **CORPOGUAVIO**

información pública, portales de datos abiertos y plataformas digitales que permiten ejercer un control más informado, ágil y eficaz.

El control social puede ejercerse en diferentes momentos del ciclo de la gestión pública: de forma preventiva, antes de la ejecución de una política o proyecto; paralela, durante su implementación; o posterior, cuando se evalúan los resultados obtenidos. Cada uno de estos momentos permite diferentes niveles de intervención y fortalece la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil.

No obstante, a pesar de su importancia, la implementación del control social enfrenta diversos retos. Entre ellos, destacan la falta de acceso a información clara y oportuna, la limitada formación técnica de algunos actores sociales, la escasa voluntad política por parte de ciertas autoridades y la necesidad urgente de proteger a los líderes sociales que participan activamente en estos procesos.

A pesar de estas dificultades, los beneficios del control social son numerosos. Este mecanismo fortalece la transparencia institucional, mejora la eficiencia del gasto público, incrementa la confianza de la ciudadanía en sus gobernantes y promueve políticas más inclusivas y acordes con las necesidades reales de la población. Asimismo, fomenta la organización comunitaria, fortalece el tejido social y contribuye a la construcción colectiva de soluciones frente a los desafíos del desarrollo y la gobernabilidad.

## **ORGANISMOS DE CONTROL**

Los organismos de control en lo público son entidades del Estado encargadas de ejercer vigilancia, seguimiento y evaluación sobre el ejercicio de la función pública y el manejo de los recursos del Estado, con el propósito de asegurar que las actuaciones de las autoridades se desarrollen conforme a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad. Estas instituciones representan una expresión concreta del sistema de pesos y contrapesos en el marco del Estado social de derecho, y su existencia garantiza que el poder público sea ejercido dentro de los límites constitucionales y legales.

Su papel es fundamental para el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, ya que no solo detectan y sancionan irregularidades, sino que también actúan de manera preventiva y pedagógica, promoviendo una cultura institucional orientada al cumplimiento de los fines del Estado y al respeto por los derechos de la ciudadanía.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - **CORPOGUAVIO**

En Colombia, los principales organismos de control en lo público son la Contraloría General de la República, responsable del control fiscal; la Procuraduría General de la Nación, encargada del control disciplinario; y la Defensoría del Pueblo, orientada a la protección y promoción de los derechos humanos. A estos se suman los órganos de control a nivel territorial, como las contralorías y personerías departamentales y municipales, que desarrollan funciones similares en el ámbito local.

Cada uno de estos organismos actúa de manera autónoma y con competencias específicas, pero complementarias. La Contraloría vigila el uso adecuado de los recursos públicos y promueve la eficiencia en la gestión fiscal. La Procuraduría vela por el cumplimiento de los deberes constitucionales de los funcionarios públicos, sanciona faltas disciplinarias y defiende el orden jurídico y el interés general. La Defensoría del Pueblo, por su parte, actúa como garante de los derechos fundamentales, especialmente de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, y fomenta la participación ciudadana en defensa de los mismos.

En el marco del control social, estos organismos desempeñan un rol articulador, pues muchas de las acciones que ejerce la ciudadanía, como las denuncias, las quejas, las acciones legales o la participación en veedurías, se canalizan a través de estas instituciones. De este modo, se establece una relación directa entre el control ciudadano y el control institucional, que permite una supervisión más amplia, incluyente y efectiva de la gestión pública.

Además de sus funciones sancionatorias, los organismos de control en lo público cumplen una misión pedagógica, orientada a fortalecer la ética pública, la rendición de cuentas y la confianza ciudadana en las instituciones del Estado. Su trabajo contribuye a mejorar la calidad de la administración pública, prevenir la corrupción, y garantizar que las políticas, programas y proyectos se ejecuten en función del bienestar colectivo.

En conclusión, los organismos de control en lo público son actores esenciales en la construcción de un Estado transparente, justo y democrático. Su labor, complementada con la participación activa de la ciudadanía a través del control social, permite consolidar una gestión pública responsable, equitativa y comprometida con los derechos y necesidades de la sociedad.

## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CREACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN**

La construcción del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 se llevó a cabo mediante talleres comunitarios en los que participaron actores estratégicos como mujeres, jóvenes, Juntas de Acción Comunal, organizaciones no gubernamentales ONG, entes gubernamentales,



comunidades indígenas, población LGBTIQ+ y veedurías ciudadanas, en los 8 municipios de la jurisdicción.

En estos encuentros se implementó la metodología del Árbol de Problemas, una técnica participativa que permitió identificar de forma organizada las problemáticas, causas, efectos y posibles soluciones del territorio. Esta herramienta facilitó la priorización de acciones y reflejó el compromiso institucional de la Corporación con el territorio del Guavio.

Asimismo, el ejercicio marcó el primer paso para reconocer las iniciativas sostenibles que las comunidades ya venían implementando, en su esfuerzo por conservar los sectores urbanos y rurales desde una perspectiva ambiental.

El proceso de construcción comenzó con una fase de planeación estratégica que orientó los encuentros comunitarios hacia un diálogo constructivo y bilateral, centrado en comprender las necesidades, problemáticas y particularidades del territorio. Esta aproximación permitió obtener una visión integral del Guavio, incorporando elementos de análisis y niveles de participación de diversos actores estratégicos que hicieron posible una gestión ambiental responsable y participativa.

Fue necesario adelantar encuentros a nivel veredal, municipal y sectorial los cuales se realizaron con el fin de identificar las necesidades, problemáticas y estrategias de solución en cada uno de los grupos de actores estratégicos de la jurisdicción, generando espacios de confianza donde las comunidades pudieron expresar sus inquietudes y plantear soluciones a las problemáticas más sentidas.

El Árbol de Problemas, como metodología, permitió identificar situaciones críticas a través de relaciones causa-efecto, y su aplicación sigue seis pasos principales:

1. Identificación del problema central.
2. Definición de las causas.
3. Definición de efectos o consecuencias.
4. Establecimiento de relaciones entre efectos y consecuencias.
5. Establecimiento de relaciones entre causas.
6. Diagramación del árbol.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - **CORPOGUAVIO**

De su desarrollo surgió un documento metodológico que registró los hallazgos y percepciones de los participantes sobre las problemáticas más relevantes del territorio. Además, permitió identificar los temas que requerían mayor atención para desarrollar en el Plan de Acción Cuatrienal, destacándose áreas como la educación ambiental, el fortalecimiento del sector productivo, la protección del recurso hídrico y la reforestación con especies nativas.

Durante el proceso participativo y de construcción se llevaron a cabo 39 talleres, en los cuales se contó con la asistencia de 1.562 personas, incluyendo aproximadamente 554 hombres, 473 mujeres y 135 jóvenes, así como 63 organizaciones de diversa índole. Igualmente, se logró la articulación con actores clave como las Juntas de Acción Comunal, ONG, comunidad LGBTIQ+ y aliados estratégicos como ENEL, Cemex, Paz del Río, EPM, Sumicol, Empresa de Energía de Bogotá, Acueducto de Bogotá, concejales, entre otros, promoviendo así un enfoque incluyente, equitativo y corresponsable en la gestión ambiental del territorio.

Obteniendo los siguientes resultados por cada uno de los municipios:

### **GACHALÁ**

- Escasez de agua, contaminación de ríos y nacedores.
- Falta de apoyo al sector productivo, huertas caseras, manejo de compostaje, capacitaciones y proyectos para semilleros.
- Falta de Educación Ambiental, manejo de residuos sólidos, adopción del reciclaje, cuidado del medio ambiente.
- Exceso de quemas y contaminación por ganadería.
- Interacciones negativas con la fauna silvestre, caza, ataque de fauna silvestre a los cultivos, galpones, y animales domésticos.

### **GAMA**

- Trámites, dificultades en la legalización y seguimiento de concesiones de recursos naturales.
- Deforestación, deslizamientos y erosión de terrenos.
- Recurso hídrico, inadecuado manejo y contaminación.
- Residuos sólidos, inadecuado manejo en la disposición.
- Percepción negativa de la entidad.

### **UBALÁ B**



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

- Contaminación de ríos y quebradas por residuos sólidos (rio gazajujo)
- Tala de árboles y deforestación.
- Capacitación en manejo de residuos, el cuidado de las fuentes hídricas y ahorro de agua.
- Especies invasoras, caracol africano, hormiga arriera, murciélago, chancha, mochilero y chilango.
- Percepción negativa de la entidad
- Escasez de agua
- Turismo, desarrollar el turismo ambiental y crear rutas ecológicas.

## **UBALÁ A**

- Inadecuada disposición de los residuos sólidos.
- Tala de árboles
- Uso excesivo de químicos en cultivos y plantas.
- Caza no controlada de animales silvestres.
- Fallas geológicas y remoción de masa.
- Percepción negativa de la corporación.

## **GACHETÁ**

- Tiempos en trámites administrativos, deficiencia en el proceso de obtención de licencias ambientales.
- Reforestación y protección de los recursos naturales.
- Contaminación de fuentes hídricas
- Minería y explotación del suelo
- Manejo inadecuado de los residuos sólidos.
- Ecoturismo, desarrollo de turismo sostenible.

## **JUNÍN**

- Dificultades en la legalización y seguimiento de concesiones de recursos naturales.
- Recurso hídrico, falta de acueducto veredal.
- Deforestación, manejo inadecuado de los recursos naturales.
- Falta de recolección de residuos.
- Riesgos ambientales
- Asociados con la extracción de materiales
- Interacciones negativas con fauna silvestre (osos y pumas)



## **GUASCA**

- Recurso hídrico, escasez y contaminación, necesidad de reforestación y cuidado de nacaderos, permisos para hacer gaviones por riesgos.
- Manejo inadecuado de los residuos sólidos
- Recurso hídrico, manejo inadecuado de las aguas residuales y agua lluvias.
- Deforestación
- Percepción negativa de la entidad.

## **MEDINA**

- Escasez de agua, implementación de medidas de forestación y educación ambiental para abordar este problema.
- Falta de Educación Ambiental
- Remoción en masa
- Entrega inequitativa de ayudas
- Identificación de nacaderos
- Manejo inadecuado de residuos sólidos y posconsumo.

## **FÓMEQUE**

- Incendios forestales, quema no controlada de árboles.
- Recurso hídrico, falta de dragado en los ríos y de mantenimiento de cuencas hídricas.
- No hay sistemas de riego y falta de agua para el mismo
- Falta de agua potable

Teniendo en cuenta la información recolectada en estos talleres participativos se realiza la formulación del PAC 2024-2027 de CORPOGUAVIO de acuerdo a las necesidades ambientales de los actores estratégicos de la jurisdicción.

## **Espacios de participación ciudadana de Corpoguavio**

### **Foros**

Son espacios abiertos de socialización y análisis en los que los actores estratégicos, comunidad en general, entidades y expertos comparten experiencias, conocimientos y propuestas en torno a problemáticas y soluciones ambientales, promoviendo la reflexión colectiva y la construcción de consensos.

### **Ferias Negocios Verdes**



Corporación Autónoma Regional del Guavio - **CORPOGUAVIO**

Es un escenario de exhibición, promoción e intercambio donde emprendedores, empresarios y comunidades presentan productos y servicios sostenibles, fortaleciendo la economía local y fomentando el consumo responsable con criterios ambientales.

### **Espacios de Dialogo**

Son encuentros diseñados para promover la conversación entre la autoridad ambiental y la ciudadanía, facilitando la escucha activa, la concertación y la búsqueda de acuerdos frente a temas relacionados con la gestión y protección de los recursos naturales, donde se realiza en su mayoría previo a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.

### **Comités**

Instancias formales de participación ciudadana conformadas por representantes de la comunidad, instituciones y sectores productivos, que acompañan y asesoran a la autoridad ambiental en la toma de decisiones, seguimiento y evaluación de proyectos o programas.

### **Conversatorios**

Reuniones más cercanas y dinámicas donde expertos, líderes comunitarios y ciudadanos dialogan sobre un tema específico del ambiente, en un formato participativo y pedagógico que promueve el intercambio de saberes.

### **Mesas de trabajo**

Son espacios de construcción colectiva en los que actores estratégicos, comunidad en general y entidades que trabajan de manera conjunta en la planeación, formulación y seguimiento de proyectos o estrategias ambientales, generando compromisos y responsabilidades compartidas.

### **Encuentros**

Eventos que reúnen a diferentes actores sociales, comunitarios e institucionales con el objetivo de fortalecer la articulación y el trabajo en red, compartir experiencias significativas y promover iniciativas conjuntas en beneficio del ambiente y el territorio.

### **Global Big Day**

Actividad pedagógica y recreativa en campo que busca reconocer la diversidad de aves en un territorio, fortalecer la conciencia ambiental y promover la valoración de la biodiversidad como patrimonio natural y cultural.



## Talleres

Espacios participativos y prácticos en los que los asistentes, guiados por un facilitador, desarrollan aprendizajes a través de dinámicas lúdicas, ejercicios grupales y actividades creativas enfocadas en la solución de problemáticas ambientales.

## Capacitaciones

Procesos formativos más estructurados en los que se brinda a la ciudadanía, instituciones o comunidades conocimientos técnicos, normativos o metodológicos sobre la gestión ambiental, con el propósito de fortalecer sus capacidades y competencias.

## Definición de la política por parte de Corpoguavio

Para la Corporación Autónoma Regional del Guavio – Corpoguavio, como autoridad ambiental, la política se define como el instrumento de planificación y gestión permitiendo la participación ciudadana de los diferentes actores estratégicos del territorio, para la entidad, la participación ciudadana es esencial para alinear su plan de acción con las prioridades de los municipios bajo su jurisdicción, garantizando una gestión ambiental inclusiva y efectiva.

La política de participación ciudadana es crucial para una Corporación Corpoguavio por las siguientes razones:

- **Legitimidad y transparencia:** Involucrar a la ciudadanía en la toma de decisiones fortalece la confianza en la gestión de la corporación, asegura que las políticas reflejen las necesidades locales y cumple con el principio constitucional de participación (Art. 2 y 79, Constitución Política de Colombia).
- **Cumplimiento normativo:** La legislación colombiana (Ley 99 de 1993, Ley 388 de 1997) y acuerdos internacionales (Convenio 169 de la OIT, Acuerdo de Escazú) exigen la participación ciudadana en asuntos ambientales, especialmente en proyectos que afecten comunidades o ecosistemas.
- **Mejor toma de decisiones:** La participación permite incorporar conocimientos locales, identificar problemas específicos y diseñar soluciones más efectivas para la gestión de recursos naturales, como cuencas hidrográficas o áreas protegidas.
- **Gestión de conflictos:** Al incluir a comunidades, empresas y otros actores en procesos participativos, se reducen tensiones y se previenen conflictos sociales o legales relacionados con proyectos ambientales.



- **Empoderamiento comunitario:** Fomenta la corresponsabilidad de los ciudadanos en la conservación del medio ambiente, promoviendo prácticas sostenibles y el monitoreo ciudadano (veedurías).
- **Sostenibilidad:** Las políticas que incluyen a la ciudadanía tienen mayor aceptación y viabilidad a largo plazo, ya que responden a las realidades sociales y culturales de la jurisdicción.

### Alcance de la política

La política de participación ciudadana de Corpoguavio abarca su jurisdicción geográfica, que incluye los ocho municipios bajo su autoridad, e involucra a sectores clave como comunidades locales, empresas, entidades públicas y organizaciones no gubernamentales, así como a los actores estratégicos identificados en el territorio. Esta política se desarrolla a través de procesos administrativos, técnicos y sociales orientados a cumplir sus objetivos, promoviendo una colaboración activa con la ciudadanía en todas las etapas del ciclo, desde la identificación de problemas hasta la evaluación de resultados. La participación ciudadana fortalece la legitimidad de las decisiones y garantiza que las acciones se ajusten a las necesidades reales de la región.

### Condiciones generales para implementar la política

Las condiciones para implementar la política podrían incluir:

- **Marco normativo:** Cumplimiento de leyes nacionales (Ley 99 de 1993, Ley 388 de 1997) y decretos relacionados con la gestión ambiental.
- **Recursos:** Disponibilidad de presupuesto, personal capacitado y herramientas tecnológicas.
- **Participación ciudadana:** Establecimiento de mecanismos como mesas de diálogo, consultas públicas o veedurías para involucrar a las comunidades.
- **Monitoreo y evaluación:** Definición de indicadores para medir el impacto y cumplimiento de la política; La Política de Participación Ciudadana de CORPOGUAVIO será supervisada y evaluada para implementar las acciones correctivas o de mejora necesarias para el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones definidas en la política, además de garantizar su alineación con las normas legales y los principios de gestión pública. Dado que las acciones de esta política son transversales y complementan las estrategias del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), su seguimiento y evaluación se realizarán conforme a los lineamientos establecidos en el PAC para cada periodo. Se presentará trimestralmente informes de avance sobre la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública. con el propósito de



asegurar que todas las actividades y acciones de la política se lleven a cabo de acuerdo con la normativa constitucional y legal vigente, garantizando el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales establecidos.

- **Cooperación interinstitucional:** Coordinación con otras entidades públicas, privadas y ONG.

## **Derechos de las personas en materia de participación**

En el Artículo 5 de la Ley 1437 de 2011 de Colombia, (Modificado parcialmente por el artículo 1 de Ley 2080 de 2021) establece los derechos de las personas ante las autoridades en el marco de las actuaciones administrativas. En sus relaciones con las autoridades, toda persona tiene derecho a:

- Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades: En forma verbal, por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto.
- Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.
- Salvo reserva legal, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes.
- Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto.
- Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.
- Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.
- Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.
- Formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la cual tenga interés, a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta

## **Deberes de las personas**

La Ley 1437 de 2011, artículo 6 relaciona algunos deberes de las personas en actuaciones ante las autoridades, como lo son:

- Acatar la Constitución Política y las leyes.



- Obrar conforme al principio de buena fe, absteniéndose de emplear maniobras dilatorias en las actuaciones, y de efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.
- Ejercer con responsabilidad sus derechos, y en consecuencia abstenerse de reiterar solicitudes evidentemente improcedentes.
- Observar un trato respetuoso con los servidores públicos.
- Respetar las normas ambientales y las decisiones de la autoridad ambiental.
- Contribuir a la mitigación y conservación de los recursos naturales
- Participar activamente y de buena fe en los procesos de consulta o diálogo convocados.
- Denunciar actividades que afecten el medio ambiente, como tala ilegal o vertimientos no autorizados.
- Cumplir con las obligaciones derivadas de licencias o permisos ambientales, si aplica.

## **DEBERES DE LAS AUTORIDADES EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO**

La Ley 1437 de 2011, artículo 7 relaciona algunos de estos:

- Dar trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas sin distinción.
- Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.
- Atender a todas las personas que hubieran ingresado a sus oficinas dentro del horario normal de atención.
- Establecer un sistema de turnos acorde con las necesidades del servicio y las nuevas tecnologías, para la ordenada atención de peticiones, quejas, denuncias o reclamos, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 6 del artículo 5° de este Código.
- Expedir, hacer visible y actualizar anualmente una carta de trato digno al usuario donde la respectiva autoridad especifique todos los derechos de los usuarios y los medios puestos a su disposición para garantizarles efectivamente.
- Tramitar las peticiones que lleguen vía fax o por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° de este Código.
- Atribuir a dependencias especializadas la función de atender quejas y reclamos, y dar orientación al público.
- Adoptar medios tecnológicos para el trámite y resolución de peticiones, y permitir el uso de medios alternativos para quienes no dispongan de aquellos.



- Habilitar espacios idóneos para la consulta de expedientes y documentos, así como para la atención cómoda y ordenada del público.
- Todos los demás que señalen la Constitución, la ley y los reglamentos.

Es de tener en cuenta que la Ley 734 de 2002 “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único” en el artículo 34 consagra los “deberes de todo servidor público”. (La ley 734 pierde vigencia el 29 de marzo de 2022 ya que a partir del 30 de marzo entra a regir la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021.)

## **PROHIBICIONES DE LA AUTORIDAD PÚBLICA**

La Ley 1437 de 2011, en el artículo 9 relaciona algunas de estas:

- Negarse a recibir las peticiones o a expedir constancias sobre las mismas.
- Negarse a recibir los escritos, las declaraciones o liquidaciones privadas necesarias para cumplir con una obligación legal, lo cual no obsta para prevenir al peticionario sobre eventuales deficiencias de su actuación o del escrito que presenta.
- Exigir la presentación personal de peticiones, recursos o documentos cuando la ley no lo exija.
- Exigir constancias, certificaciones o documentos que reposen en la respectiva entidad.
- Exigir documentos no previstos por las normas legales aplicables a los procedimientos de que trate la gestión o crear requisitos o formalidades adicionales de conformidad con el artículo 84 de la Constitución Política.
- Reproducir actos suspendidos o anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo cuando no hayan desaparecido los fundamentos legales de la anulación o suspensión.
- Asignar la orientación y atención del ciudadano a personal no capacitado para ello.
- Negarse a recibir los escritos de interposición y sustentación de recursos.
- No dar traslado de los documentos recibidos a quien deba decidir, dentro del término legal.
- Demorar en forma injustificada la producción del acto, su comunicación o notificación.
- Ejecutar un acto que no se encuentre en firme.
- Dilatar o entorpecer el cumplimiento de las decisiones en firme o de las providencias judiciales.



- No hacer lo que legalmente corresponda para que se incluyan dentro de los presupuestos públicos apropiaciones suficientes para el cumplimiento de las sentencias que condenen a la administración.
- No practicar oportunamente las pruebas decretadas o denegar sin justa causa las solicitudes.
- Entrabar la notificación de los actos y providencias que requieran esa formalidad.
- Intimidar de alguna manera a quienes quieran acudir ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para el control de sus actos.

## **DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La Ley 1757 de 2015 en el artículo 102 consagra los **derechos de los ciudadanos en la participación ciudadana**. Y los define con facultades de los ciudadanos en el desarrollo de las instancias de participación ciudadana:

- a) Participar en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública y control político.
- b) Ser informado oportunamente y con claridad sobre el derecho a la participación ciudadana, sus contenidos, las formas y procedimientos para su ejercicio, y las entidades de las administraciones públicas con las cuales debe relacionarse de acuerdo a los temas que son de su interés incentivar.
- c) En el caso de las expresiones asociativas formales e informales, ser sujeto por parte de las administraciones públicas de acciones enfocadas a su fortalecimiento organizativo para participar de manera más cualificada en las distintas instancias de participación ciudadana, respetando en todo caso su autonomía.
- d) Recibir información oportuna y veraz para poder ejercer las acciones de participación.
- e) Recibir capacitación para una mayor comprensión de la gestión pública y las políticas públicas.

## **RESPONSABILIDAD DE LOS CIUDADANOS EN EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La Ley 1757 de 2015 en el artículo 103 consagra las responsabilidades de los ciudadanos en el ejercicio de su derecho a la participación ciudadana:

- a) Informarse sobre los aspectos de interés público sobre los cuales pretenden promover discusiones públicas, sobre aquellos sometidos a discusión por las autoridades públicas, o sobre aquellos que dispongan las instancias que integran la oferta institucional de



instancias de participación ciudadana, así como de las competencias fijadas a las entidades de la institucionalidad con las cuales interactúa.

b) Respetar las decisiones tomadas en las instancias de participación ciudadana de acuerdo a las prioridades concertadas de manera colectiva por los actores participantes de las mismas.

c) Para el caso de los grupos formales, rendir cuentas a quienes las integran y/o a las comunidades a las que representan de las discusiones y decisiones adoptadas en el marco de desarrollo participativo de la ciudadanía.

## **DEBERES DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS ALREDEDOR DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**La Ley 1757 de 2015 los consagra en el artículo 104. “El Estado en todos sus niveles de organización territorial nacional, bajo el liderazgo de las administraciones, tiene la obligación de:**

- Promover, proteger, implementar y acompañar instancias de participación.
- Garantizar la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo, de políticas sociales, de convivencia ciudadana y reconciliación, y de inclusión de poblaciones tradicionalmente excluidas.
- Respetar, acompañar y tomar en consideración las discusiones de las instancias de participación no establecidas en la oferta institucional y que sean puestas en marcha por iniciativa de la ciudadanía tales como redes ciudadanas y mesas de trabajo.
- Proteger a los líderes las iniciativas ciudadanas para que se puedan desenvolver en condiciones apropiadas sus ejercicios de participación ciudadana.
- Asistir a las convocatorias realizadas por las instancias de participación de iniciativa ciudadana a las que sean invitados toda vez que en ellas se debatan asuntos de su competencia;
- Emitir concepto sobre las sugerencias, recomendaciones y propuestas presentadas de manera formal y derivadas del desarrollo de las instancias de participación de iniciativa ciudadana o gubernamental que no se encuentran dentro de la oferta institucional.
- Cumplir los compromisos a los que se llegue en desarrollo de las instancias de participación dentro de los plazos pactados en las mismas.



- Convocar de manera amplia y democrática a los ciudadanos a las instancias de participación con anticipación suficiente, sin privilegiar a unos ciudadanos sobre otros y haciendo uso de todos los canales de información disponibles.
- Llevar a cabo los ejercicios de consulta de manera amplia y deliberativa, comprendiendo que la presencia de la ciudadanía no se debe invocar para legitimar los intereses de los gobernantes o de los promotores ciudadanos de las instancias vinculadas a la oferta institucional, sino para alimentar la gestión y el debate público con las opiniones de las personas;
- Propiciar las acciones pertinentes y necesarias de fortalecimiento de las capacidades institucionales de sus dependencias para garantizar el derecho a la participación ciudadana.
- No conformar estas instancias con criterios políticos;
- Capacitar y promover a la ciudadanía en las formas eficiente y efectiva de presentar las denuncias sobre los diversos casos a que haya lugar, al igual de mostrarles las instancias competentes dentro del Estado colombiano para recepción de dichas denuncias.”

## **ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN**

### **Cuadro de Excel.**

### **Aprobación de la estrategia de fortalecimiento de la participación ciudadana**

La corporación autónoma regional del Guavio mediante la resolución N° 0689 de 26 de julio del 2021 la cual establece el reglamento de funcionamiento del comité institucional de gestión y desempeño de la corporación autónoma regional del Guavio Corpoguavio, el comité es un órgano asesor, articulador e impulsor de iniciativas para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo integrado de planeación y gestión MIPG, dentro de sus funciones establece aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión, es por eso que la subdirección de planeación presentara la política de participación ante el comité de gestión y desempeño 1 vez durante el plan de acción 2024 – 2027 para su aprobación y adopción.

### **Seguimiento y evaluación**

La política de participación ciudadana se le realizara un seguimiento y evaluación por parte de la subdirección de planeación semestralmente, de igual manera control interno



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

tendrá la facultad de solicitar información y reportes sobre el mismo, el comité de gestión y desempeño en su reunión ordinaria revisará anualmente y verificará su cumplimiento frente al desarrollo del plan de acción cuatrienal.

## **Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión - FURAG**

La corporación autónoma regional del Guavio realiza el reporte anual del formulario único de reporte de avance a la gestión – FURAG, el cual se registra, monitorea y evalúa los avances en la implementación de las 19 políticas y sus 7 dimensiones, la política de participación ciudadana será evaluada conforme lo indica el modelo de planeación y gestión.

## **Bibliografía**

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. (2022). Consulta previa. Recuperado de <https://www.anla.gov.co/participacion-ciudadana/durante-el-proceso/consulta-previa>

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. (2022). Terceros intervinientes. Recuperado de <https://www.anla.gov.co/participacion-ciudadana/durante-el-proceso/tercero-interviniente#:~:text=La%20intervenci%C3%B3n%20de%20los%20terceros%20termina%20en,solicite%20expresamente%20no%20continuar%20como%20tercero%20interviniente.>

Función Pública. (s.f.). Audiencias públicas participativas. Recuperado de [https://www1.funcionpublica.gov.co/noticias/-/asset\\_publisher/mXU1au9B4LL/content/audiencias-publicas-participativas](https://www1.funcionpublica.gov.co/noticias/-/asset_publisher/mXU1au9B4LL/content/audiencias-publicas-participativas)



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Función Pública. (2007). Decreto 330 del 2007. De las audiencias públicas en materia de licencias y permisos ambientales. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22974>

Función Pública. (2015). Ley 1755 del 2015. Derecho de petición ante autoridades reglas generales. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65334>

Ley 99 de 1993. Artículo 72. De las audiencias públicas administrativas sobre decisiones ambientales en trámite. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=297>

Ministerio del Interior. (s.f.). Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa. Recuperado de <https://www.mininterior.gov.co/direccion-de-autoridad-nacional-y-consulta-previa/>

Ministerio del Interior. (2020). El control social a lo público. <https://www.mininterior.gov.co>

Registraduría Nacional. (2025). Varios mecanismos de participación ciudadana. Recuperado de <https://registraduria.gov.co/-Mecanismos-de-participacion-664-.html#:~:text=%C2%BFCu%C3%A1les%20son%20los%20mecanismos%20de,mandato%20y%20el%20cabildo%20abierto>

Ministerio del Interior. (2020). *El control social a lo público*. <https://www.mininterior.gov.co>

CORPOAMAZONIA. (2021). Política de participación ciudadana. [https://www.corpoamazonia.gov.co/files/consultas/2021/20210928\\_P\\_Participacion\\_Ciudadana.pdf](https://www.corpoamazonia.gov.co/files/consultas/2021/20210928_P_Participacion_Ciudadana.pdf)

Congreso de Colombia. (2015). Ley Estatutaria 1757 de 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335>

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2021). Instancias de participación ciudadana. Recuperado de <https://mintic.gov.co/portal/inicio/5632:Instancias-de-participacion-ciudadana>